



GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2024
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

AÑO 2, NÚMERO 33, IXTLAHUACA, MÉXICO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



ACUERDOS DE CABILDO SEPTIEMBRE 2023



IXTLAHUACA
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA
2022 - 2024



IXTLAHUACA

ACCIONES QUE DEJAN HUELLA
2022 - 2024

CONTENIDO

OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACUERDO IXT/CAB/311/2023	7
ACUERDO IXT/CAB/312/2023	8

OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACUERDO IXT/CAB/313/2023	18
ACUERDO IXT/CAB/315/2023	18

NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACUERDO IXT/CAB/316/2023	19
ACUERDO IXT/CAB/317/2023	46
ACUERDO IXT/CAB/318/2023	50
ACUERDO IXT/CAB/319/2023	64
ACUERDO IXT/CAB/320/2023	65

NONAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACUERDO IXT/CAB/321/2023	65
--------------------------	----





EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30, ASÍ COMO EN LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 31 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE PUBLICA LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

**OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO
05 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ACUERDO IXT/CAB/311/2023

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA DE ATRACCIONES AGUILAR PARA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS PARA LA FERIA IXTLAHUACA 2023. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----



ACUERDO IXT/CAB/312/2023

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA. -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Reglamento Interno es un instrumento mediante el cual el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, define y regula su organización y sus actividades técnicas.

El antecedente bajo el que se origina el Reglamento son los artículos 68, 70 y 71 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico; los artículos 102, 103, 105 y 106 del Reglamento del Libro Segundo de Código para la Biodiversidad del Estado de México y la cláusula quinta del Convenio de Coordinación para la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México de fecha 22 de mayo del 2023.

El Reglamento establece:

- Objeto y alcance;
- Fundamento jurídico y administrativo;
- Estructura, composición y funciones de cada Órgano del Comité;
- Funciones de los representantes de los gobiernos federal, estatal y municipal;
- Mecanismos para el desarrollo de las sesiones; y
- Funciones y atribuciones de los grupos de trabajo.

Por la importancia y trascendencia de las actividades conferidas al Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, resulta necesario que cuente con un instrumento legal a través del cual se regule su organización y funcionamiento.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA

LAS/LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 69, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y 104 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CONSIDERANDO

El 17 de agosto de 2023 se integró el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México.

En lo dispuesto en el Convenio de Coordinación de fecha 22 de mayo del 2023, en el cual se establecieron las bases para la Instrumentación del proceso destinado a la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, suscrito por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México y el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, las partes se comprometieron a conjuntar acciones a fin de impulsar la integración y funcionamiento del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca.

Por la importancia y trascendencia de las actividades conferidas al Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, resulta necesario que cuente con un instrumento legal a través del cual se regule su organización y funcionamiento;

En virtud de lo anterior, las y los integrantes del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, han tenido a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA

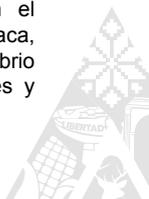
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento es de observancia obligatoria y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los integrantes del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones de este Reglamento se apegan a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico; en el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; en el Convenio de Coordinación para la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca y en el Acta de Instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca.

ARTÍCULO 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Bitácora Ambiental: Registro del Proceso de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México;
- II. Comité: Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca;
- III. Convenio: Convenio de Coordinación de fecha del 22 de mayo del 2023, para la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca;
- IV. Código: Código para la Biodiversidad del Estado de México;
- V. Conflicto Ambiental: Concurrencia de actividades incompatibles en un área determinada;
- VI. Criterios Ecológicos: Los lineamientos obligatorios contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y



la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental;

- VII. Ejecutivo Estatal: El Gobernador del Estado de México;
- VIII. Estado: El Estado Libre y Soberano de México;
- IX. Estrategia Ecológica: La integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio;
- X. Gaceta del Gobierno: El periódico oficial del Gobierno del Estado de México;
- XI. Gaceta: La Gaceta Municipal de Ixtlahuaca;
- XII. Grupo de Trabajo: Equipo de trabajo que se integra para atender o dar solución a un tema en específico. Estará formado por integrantes del Comité de Ordenamiento, y puede incluir a invitados de la sociedad civil, tales como organizaciones, grupos e instituciones de los sectores privado y social;
- XIII. Reglamento del Libro Segundo: Al Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México;
- XIV. LGEEPA: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XV. Lineamiento Ecológico: Meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental;
- XVI. Modelo de Ordenamiento Ecológico: La representación y resultado del programa de ordenamiento ecológico conteniendo unidades territoriales homogéneas para su gestión;
- XVII. Municipio: Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México;
- XVIII. Ordenamiento Ecológico: El instrumento legal cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas en el territorio del Municipio de Ixtlahuaca, con el fin de lograr la protección del medio ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos;
- XIX. Planeación Ambiental: La formulación, instrumentación, control y evaluación de acciones gubernamentales y no gubernamentales que se dirijan para lograr el ordenamiento ecológico del territorio;
- XX. Política Ambiental: El conjunto de principios y conceptos que dirijan y orienten las acciones públicas hacia los diferentes sectores de la sociedad para alcanzar los fines de protección al ambiente y aprovechamiento sostenible de los elementos y recursos naturales, conciliando los intereses públicos y sociales en una relación de autoridad y obediencia que el Estado impone,
- XXI. Proceso de Ordenamiento Ecológico: Conjunto de procedimientos para la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca;

- XXII. Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca: El Modelo de Ordenamiento Ecológico y las estrategias ecológicas aplicables al mismo;
- XXIII. Reglamento: Al Reglamento Interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca.
- XXIV. Secretaría: Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México;
- XXV. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y
- XXVI. Unidad de Gestión Ambiental: Unidad mínima del territorio a la que se asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas.

ARTÍCULO 4. La Secretaría y el Municipio promoverán la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio, y promover el desarrollo sustentable, en términos del artículo 102 del Reglamento del Libro Segundo.

CAPÍTULO II. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

ARTÍCULO 5. El Comité, será la instancia de coordinación encargada de la realización de las acciones, procedimientos, seguimiento y evaluación del Proceso de Ordenamiento Ecológico fases de formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación.

ARTÍCULO 6. De acuerdo al artículo 105 del Reglamento del Libro Segundo, el Comité estará conformado con los siguientes órganos:

- I. Órgano Ejecutivo: Es el responsable de la toma de decisiones para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico; y
- II. Órgano Técnico: Será el encargado de la realización de los estudios y análisis técnicos necesarios para la instrumentación de las acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecológico.

ARTÍCULO 7. Las personas integrantes del Órgano Ejecutivo del Comité son:

Presidente: El/La Titular de la Presidencia Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México;

Secretario: El/La Secretario/a del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México, y

Vocales: Las y los servidores públicos que representen a dependencias o entidades de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno.

ARTÍCULO 8. Las personas integrantes del Órgano Técnico del Comité son:

Presidente: El/La Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México;



Secretario: El/La Titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, y

Vocales: Los (las) servidores (as) públicos (as) que representen a dependencias o entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, así como los (las) representantes de la sociedad civil, quienes serán elegidos por el Órgano Ejecutivo.

ARTÍCULO 9. Cada Integrante del Comité informará por escrito al Presidente el nombre de su representante suplente según corresponda. A efecto de darle continuidad al proceso del Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, sólo las y los representantes debidamente acreditados ante el (la) Presidente (a) podrán votar en las sesiones del Comité.

ARTÍCULO 10. El Comité promoverá la participación de representantes de los sectores privado, social, productivo, académico u otros del sector gubernamental, conforme a los procedimientos y criterios que al efecto se determinen.

CAPÍTULO III. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 11. Las atribuciones del Comité se establecen en el artículo 104 del Libro Segundo, el Convenio de Coordinación y el Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico que emite la SEMARNAT, y son las siguientes:

- I. Elaborar su Reglamento Interno, en el que se establezca la organización, el funcionamiento y las reglas de operación;
- II. Verificar el cumplimiento del Reglamento Interno;
- III. Revisar que los resultados del Proceso de Ordenamiento Ecológico se incluyan en la Bitácora Ambiental;
- IV. Promover la participación de todos los actores sociales vinculados con el uso y aprovechamiento del área a ordenar;
- V. Incluir los intereses y las necesidades sectoriales en el proceso de planeación;
- VI. Lograr la congruencia de planes, programas y acciones sectoriales en el área de estudio;
- VII. Establecer mecanismos de diálogo y concertación para legitimar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, promoviendo la articulación entre los sectores mediante el análisis, detección y solución de posibles conflictos ambientales en el área de estudio;
- VIII. Evaluar la efectividad y la congruencia de los Ordenamientos Ecológicos, y en su caso, proponer su actualización;
- IX. Elaborar el directorio de las y los integrantes del Comité, que incluye los datos de los mismos, así como de sus suplentes, y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO 12. Las funciones del Órgano Ejecutivo son:

- I. Establecer la Agenda Ambiental;
- II. Tomar decisiones en el proceso;
- III. Coordinar acciones, asignar recursos financieros, verificar el avance del proceso y el cumplimiento de los objetivos;
- IV. Promover que los intereses de los sectores involucrados en el Comité se reflejen en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca;

- V. Impulsar la congruencia de planes, programas y acciones con el Ordenamiento Ecológico Local;
- VI. Indicar al Órgano Técnico las necesidades de información que apoyen la toma de decisiones;
- VII. Identificar e invitar a los sectores para que integren el Órgano Técnico;
- VIII. Establecer los mecanismos de consulta pública y analizar sus resultados con apoyo del Órgano Técnico;
- IX. Dar seguimiento a la Ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, y
- X. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO 13. Las funciones del Órgano Técnico son:

- I. Presentar al Órgano Ejecutivo la información técnica y científica que apoye la toma de decisiones;
- II. Consultar a especialistas y evaluar la utilidad y calidad de las investigaciones;
- III. Definir las necesidades de nueva información;
- IV. Verificar la congruencia entre los Programas de Ordenamiento Ecológico del área de estudio;
- V. Participar en la creación, mantenimiento y actualización de la bitácora ambiental;
- VI. Apoyar al Órgano Ejecutivo en el análisis de los resultados de la consulta pública;
- VII. Validar los indicadores de evaluación;
- VIII. Aportar los elementos técnicos para la evaluación y, en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO 14. Las funciones de los y las Presidentes(as) de los Órganos Ejecutivo y Técnico son:

- I. Conducir las sesiones;
- II. Representar al Comité ante autoridades o particulares;
- III. Programar el calendario de las sesiones en coordinación con el Secretario;
- IV. Establecer los asuntos que se incluirán en el orden del día de cada sesión;
- V. Diseñar, con la participación del(la) Secretario(a), los mecanismos mediante los cuales se resolverán los puntos del orden del día;
- VI. Hacer del conocimiento de las autoridades los acuerdos alcanzados;
- VII. Dar seguimiento a la consecución de los acuerdos alcanzados y los compromisos establecidos en las sesiones;
- VIII. Convocar por su propio derecho, o a solicitud de los integrantes del Comité, a sesiones extraordinarias;
- IX. Invitar por su propio derecho, o a solicitud de los integrantes del Comité, a representantes de las instituciones, dependencias y otros organismos relacionados con el tema a tratar;
- X. Coordinar la definición de la agenda ambiental y verificar su cumplimiento;
- XI. Vigilar la realización de los acuerdos;
- XII. Presentar las propuestas y resultados del estudio técnico del Órgano Técnico al Órgano Ejecutivo;
- XIII. Presentar un informe anual de las acciones del Comité;
- XIV. Nombrar un(a) suplente que lo represente en las sesiones cuando se requiera;
- XV. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- XVI. Emitir voto de calidad en las sesiones;
- XVII. Resolver en general los asuntos relativos al funcionamiento del Comité y dictar las disposiciones necesarias para su operación eficiente, y
- XVIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.



ARTÍCULO 15. Las atribuciones de los y las Secretarios(as) de los Órganos Ejecutivo y Técnico son:

- I. Convocar a los integrantes del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias, remitiendo el correspondiente orden del día;
- II. Pasar lista de asistencia y determinar el quórum legal;
- III. Formular y enviar las actas de sesión a cada uno de los integrantes del Comité, previa revisión y acuerdo por los asistentes a la sesión;
- IV. Informar oportunamente la posible cancelación de sesiones ordinarias, así como de las fechas de sesiones extraordinarias;
- V. Recibir e incorporar las propuestas y observaciones al calendario y orden del día;
- VI. Participar en el diseño de los mecanismos mediante los cuales se resolverán los puntos del orden del día;
- VII. Llevar el registro y dar seguimiento a los acuerdos alcanzados y los compromisos realizados en cada sesión;
- VIII. Remitir el informe anual a cada integrante del Comité;
- IX. Realizar las demás funciones que le encomiende el Presidente del Comité para garantizar su adecuado funcionamiento;
- X. Integrar el expediente técnico;
- XI. Validar con su firma los documentos oficiales emanados del Comité o cualquiera de sus integrantes; y
- XII. Las demás que le sean conferidas para el cumplimiento de su objetivo.

ARTÍCULO 16. Las funciones de los y las vocales de los Órganos Ejecutivo y Técnico son:

- I. Proporcionar la información de su competencia para llevar a cabo el Proceso de Ordenamiento Ecológico;
- II. Emitir de manera clara y concisa sus sugerencias, comentarios, propuestas o dudas sobre los temas del orden del día;
- III. Participar en las sesiones conforme a las disposiciones del presente Reglamento;
- IV. Proponer al (la) Secretario (a) los temas a incluir en el orden del día con al menos diez días hábiles previos al envío de la invitación de la siguiente sesión;
- V. Proponer al (la) Presidente (a), en caso de ser necesario, la realización de las sesiones extraordinarias que se requieran para atender de manera eficiente los asuntos de la competencia del Comité;
- VI. Revisar y aprobar las actas de cada sesión;
- VII. Revisar y aprobar los informes técnicos;
- VIII. Informar al (la) secretario(a) con tres días de anticipación, la asistencia de su representante o invitado a la sesión, el cual deberá estar directamente
- IX. Las demás que le sean conferidas para el cumplimiento del objetivo del presente reglamento.

ARTÍCULO 17. Además de las funciones contenidas en el artículo anterior, serán funciones de los integrantes del Comité, bajo los procedimientos organizativos que este decida, de:

- I. Crear, mantener y actualizar la bitácora ambiental;
- II. Definir los criterios y mecanismos para incorporar los resultados de la evaluación del Proceso de Ordenamiento Ecológico a la Bitácora Ambiental;
- III. Establecer las bases, criterios y mecanismos a que se sujetará el proceso de consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca;

- IV. Analizar los resultados de las consultas públicas a efecto de que se consideren en el Programa de Ordenamiento Ecológico en términos de la LGEEPA, presentando las razones técnicas o jurídicas que justifiquen la no inclusión de las propuestas o los resultados de las consultas públicas en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca;
- V. Formular y ejecutar el Plan de Trabajo;
- VI. Aprobar el contenido del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca;
- VII. Promover mediante acciones concretas la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales con los lineamientos y estrategias ecológicas del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca;
- VIII. Gestionar, ante las instancias responsables, la realización de los estudios específicos que se requieran dentro del Proceso de Ordenamiento Ecológico;
- IX. Determinar los indicadores que permitirán la evaluación de la efectividad y el cumplimiento de las estrategias ecológicas del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca;
- X. Dar seguimiento al Proceso de Ordenamiento Ecológico, a partir de los indicadores ambientales respectivos;
- XI. Precisar el lugar donde se podrá consultar toda la información referente al Proceso de Ordenamiento Ecológico Local tanto en versión digital como impresa;
- XII. Fomentar la articulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca con los demás Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales, así como instrumentos de planeación territorial de competencia estatal y federal, tales como los Programas de Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas;
- XIII. Realizar las gestiones necesarias para mantener actualizada la bitácora ambiental del Proceso de Ordenamiento Ecológico;
- XIV. Evaluar las políticas ambientales que se hayan incluido en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca y contrastarlas con los indicadores ambientales del Proceso de Ordenamiento Ecológico Regional;
- XV. Registrar, evaluar y dar seguimiento continuo y sistemático al Proceso de Ordenamiento Ecológico a través de la bitácora ambiental;
- XVI. Difundir los avances y resultados del Proceso de Ordenamiento Ecológico con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad dentro del territorio municipal;
- XVII. Promover y vigilar que las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, factibilidades ambientales, dictámenes y resoluciones que se otorguen dentro del ámbito de la Administración Pública Estatal y Municipal, sean compatibles con los lineamientos y estrategias del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca, así como de las causas de utilidad pública de declaratorias de las Áreas Naturales Protegidas y sus Programas de Manejo;
- XVIII. Conformar la agenda ambiental a partir de la identificación de los conflictos ambientales que deban ser considerados en el Proceso de Ordenamiento Ecológico, en términos de las disposiciones legales en esta materia; y
- XIX. Promover con base a las evaluaciones continuas, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ixtlahuaca.

CAPÍTULO IV. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 18. Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO 19. Serán sesiones ordinarias las que se realicen al menos una vez cada seis meses. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de acuerdo con el calendario que se apruebe en las primeras sesiones de trabajo.



ARTÍCULO 20. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas en cualquier momento, cuando el (la) Presidente (a) o en su caso el (la) Secretario (a) del Comité del órgano que se trate reciba la solicitud de cualquiera de sus integrantes para atender asuntos cuya urgencia, naturaleza o importancia amerite su discusión inmediata. El (la) Presidente (a) del Comité del órgano que se trate, evaluará si los asuntos sugeridos pueden incluirse en la siguiente sesión ordinaria, o bien, si deben abordarse durante una sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 21. Para que una sesión del Comité se considere válida se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la celebración de la sesión, no existe quórum, el (la) Secretario (a) del órgano que convoca, le informará al (la) Presidente (a) del Órgano de que se trate; para que emita una segunda convocatoria de manera inmediata. La sesión podrá realizarse con los integrantes que se encuentren presentes.

ARTÍCULO 22. Al inicio de la sesión, el (la) Presidente (a) del órgano del que se trate, definirá los instrumentos que guiarán la discusión, garantizando que el resto de los integrantes emitan sus opiniones, comentarios y sugerencias.

ARTÍCULO 23. En las discusiones del Comité, integrado por los órganos Ejecutivo y Técnico; podrán participar, previa invitación, las y los representantes de instituciones, dependencias u organismos relacionados con el tema a tratar, quienes sólo podrán expresar su opinión. La participación de estos representantes deberá ser acordada por el pleno.

ARTÍCULO 24. El (la) Presidente (a) del órgano del que se trate, garantizará que si durante el transcurso del orden del día, se debe tomar una decisión relacionada con un sector determinado, éste deberá estar representado en la sesión. En caso de no ser así, el tema se eliminará del orden del día y se convocará a una reunión extraordinaria que será llevada a cabo con los integrantes presentes.

ARTÍCULO 25. En las sesiones del Comité, todos (as) los invitados (as) tendrán voz y los y las integrantes del Comité, tendrán voz y voto.

Para efectos de este artículo, cuando una dependencia o entidad tenga más de un representante como integrante del Comité, podrá emitir únicamente un voto.

ARTÍCULO 26. Los acuerdos tomados en las sesiones del Comité conformado por los órganos Ejecutivo y Técnico, deberán ser aprobados por unanimidad o por la mayoría de las y los integrantes del Comité presentes en cada sesión. En caso de empate, el (la) Presidente(a) tendrá el voto de calidad; en caso de ausencia, lo tendrá el (la) Secretario (a).

ARTÍCULO 27. Al término de cada sesión de Comité, el (la) Secretario (a) del órgano que se trate levantará un acta donde consten los asuntos tratados, los acuerdos alcanzados y los compromisos adquiridos, así como el nombre y firma de las y los asistentes en la sesión.

ARTÍCULO 28. En los acuerdos del acta de sesión, el (la) Secretario (a) deberá distinguir los dos tipos de opiniones: la opinión mayoritaria de las y los integrantes del órgano y las opiniones minoritarias de las y los integrantes y por último, si se presenta el caso, el voto particular de cualquier integrante.

ARTÍCULO 29. El archivo documental del Comité estará bajo la responsabilidad del

(la) Secretario (a) del órgano del que se trate, y deberá incluir: listas de asistencia, órdenes del día, minutas, documentos aprobados por el Comité, y en general todos aquellos textos vinculados con el funcionamiento y resultados de las tareas del Comité.

CAPÍTULO V. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

ARTÍCULO 30. El Comité, en pleno podrá acordar la integración de grupos de trabajo, bajo la responsabilidad de un (a) Coordinador (a) nombrado al efecto, con el propósito de analizar los asuntos que les sean asignados. Serán integrados los grupos de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Comité.

ARTÍCULO 31. Al ser integrado un grupo de trabajo se le asignará el estudio de los asuntos que se consideren prioritarios. El grupo de trabajo elaborará un reporte y lo someterá a consideración y votación del pleno del Comité.

ARTÍCULO 32. La formulación del reporte deberá incluir la referencia al asunto estudiado, el número y la fecha de las reuniones del grupo de trabajo, la metodología seguida para el estudio y el análisis del asunto asignado, así como la opinión de los integrantes del grupo.

ARTÍCULO 33. Los reportes de los grupos de trabajo serán sometidos para votación del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento Interno se integrará en la Bitácora Ambiental del Proceso de Ordenamiento Ecológico.

SEGUNDO. - El presente Reglamento Interno se publicará en la Gaceta Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México.

TERCERO. - El presente Reglamento Interno, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México.

CUARTO. - Las cuestiones no previstas en el Reglamento Interno se resolverán con apego a lo dispuesto en la LGEEPA y su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico y en lo dispuesto por el Reglamento del Libro Segundo.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. ----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----



**OCTOGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO
12 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ACUERDO IXT/CAB/313/2023

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN ALICIA STEPHANIE ORTIZ UGALDE COMO DIRECTORA DE CULTURA, TURISMO Y FOMENTO ARTESANAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024 DE IXTLAHUACA, MÉXICO.-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTO S A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/315/2023

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO SE DECLARE COMO DÍA DE ASUETO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO A EXCEPCIÓN DE LAS ÁREAS QUE DADA SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA EN LAS FUNCIONES TENGAN QUE CUBRIR GUARDIAS CORRESPONDIENTES. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----



TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

**NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
19 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ACUERDO IXT/CAB/316/2023

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA BAJA DE BIENES MUEBLES POR OBSOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, TANTO DE LOS FORMATOS DE INVENTARIOS COMO DE LOS REGISTROS CONTABLES; SIENDO UN TOTAL DE 296 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR UN IMPORTE DE \$ 4,009,831.11; 70 BIENES DE BAJO COSTO CON UN IMPORTE DE \$ 371,258.07 Y 98 BIENES DE CONTROL INTERNO.-



1241 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA									
NO. PROG.	NO. DE INVENTARIO	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COSTO	CLAVE DEL AREA	AREA RESPONSABLE	
1	IXT-0-026-A01-0090	DISCO DURO EXT.	EXTERNO	4 TB	1G3E20006419	5,742.00	A01	COMUNICACIÓN SOCIAL	
2	IXT-0-026-A01-0057	LAP TOP	TOSHIBA	A 505	Z9490830Q	16,240.00	A01	COMUNICACIÓN SOCIAL	
3	IXT-0-026-O00-1066	LAP TOP	ACER	BL 50	AS 3690-2914	10,907.75	O00	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	
4	IXT-0-026-O00-1082	IMPRESORA LASER JET	HP.	CP 1518 HI	CND0207067	6,496.00	O00	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	
5	IXT-0-026-105-1305	DISCO DURO	SATA	1TB	Z944F033	2,842.00	105	PROTECCIÓN CIVIL	
6	IXT-0-026-105-1294	CPU Y MONITOR INTEGRADO	HP.	1105	5CM24601WT	9,860.00	105	PROTECCIÓN CIVIL	
7	IXT-0-026-D00-0295	MULTIFUNCIONAL	HP.	M1319 FIMFP	CNJB8180D6	6,786.00	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
8	IXT-0-026-D00-0252	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	OLYMPIA	COMFORTYPE SC	538880	6,348.00	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
9	IXT-0-026-D00-0329	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA (CARRO GRANDE)	S/S	SIM	S/S	5,258.95	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
10	IXT-0-026-D00-0333	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ P.	SG 3010LA	CNX7300D2Y	14,499.20	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
11	IXT-0-026-D00-1072	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ PRESARIO	SG 3303 LA	MXL920IDH9	8,950.53	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
12	IXT-0-026-D00-1094	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ	SG 3303 LA	CNX8170R76	14,758.88	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
13	IXT-0-026-D00-1085	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ	SR 5000	CNX80101BH	15,548.72	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
14	IXT-0-026-D00-1087	SISTEMA MODULAR	SIM	SIM	S/S	10,136.00	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
15	IXT-0-026-D00-1073	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ PRESARIO	SG 3303 LA	CNX8180COH	8,950.00	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
16	IXT-0-026-D00-0279	EQUIPO DE COMPUTO	PRESARIO	SR 2120	IMX702019M	12,496.07	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
17	IXT-0-026-D00-0292	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LQ 2090	FSZ702Z580	10,787.00	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
18	IXT-0-026-D00-0240	MAQ. DE ESCRIBIR MECANICA DE CARRO GRANDE	OLYMPIA	SG-3	74356650	3,381.00	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	

19	IXT-0-026-D00-0245	MAQ. DE ESCRIBIR MECANICA DE CARRO GRANDE	OLYMPIA	SG-3	7438343	3,289.22	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
20	IXT-0-026-D00-0287	IMPRESORA LASER JET	HP.	P 2014	CNBJ108601	4,974.00	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
21	IXT-0-026-D00-0291	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LO 2090	FSZY023719	10,787.00	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
22	IXT-0-026-D00-0297	EQUIPO DE COMPUTO	HP. PAVILLION	S 5605 LA	MXX042160X	13,804.00	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
23	IXT-0-026-D00-0276	IMPRESORA	HP.	1020	CNBK975158	2,622.51	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
24	IXT-0-026-D00-0249	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA DE CARRO GRANDE	OLYMPIA	SG-3	7413037	3,075.10	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
25	IXT-0-026-D00-0260	MAQUINA D'ESCRIB. MECANICA	OLYMPIA	SG-3	7629136	2,870.40	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
26	IXT-0-026-D00-1075	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ PRESARIO	SG 3303 LA	CNX8180CON	8,950.00	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
27	IXT-0-026-D00-0225	EQUIPO DE COMPUTO	PRESARIO	SR 2120	MXX70109BK	12,496.06	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
28	IXT-0-026-D00-0458	IMPRESORA	HP.	B 210	CNO722M1VM	7,550.44	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
29	IXT-0-026-D00-0275	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ PRESARIO	SR 1615 LA	MXK 5520CYM	8,740.00	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
30	IXT-0-026-D00-0277	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ P.	SR-2020	MXX6480HR2	15,523.85	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
31	IXT-0-026-E01-0449	IMPRESORA	H P.	6127	MY3773B1GX	3,100.00	E01	IJPE
32	IXT-0-026-E01-0450	IMPRESORA	HP	1015	CNFB008841	3,750.00	E01	IJPE
33	IXT-0-026-M00-0041	IMPRESORA	HP.	CP 1025 NW	CND2S31593	8,444.80	M00	DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA
34	IXT-0-026-M00-1271	SILLON EJECUTIVO DE PIEL	SM	S/M	S/S	3,765.99	M00	DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA
35	IXT-0-026-A00-1274	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ PRESARIO	SR 5103 LS	MXX7300B4T	15,548.72	A00	MEJORA REGULATORIA
36	IXT-0-026-A00-1279	LAP TOP	DELL	SYNGM 52	12979168022	8,706.25	A00	MEJORA REGULATORIA
37	IXT-0-026-A00-1275	IMPRESORA	SAMSUNG	1415	Z2LDBACS900132F	1,959.99	A00	MEJORA REGULATORIA
38	IXT-0-026-151-1309	MULTIFUNCIONAL	HP.	4575	CNT8AC3220	2,803.72	151	ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS
39	IXT-0-026-151-1308	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	DSC-W 310	S/S	4,608.98	151	ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS
40	IXT-0-026-122-0262	EQUIPO DE COMPUTO	VENTO	S/M	7CX350008912	15,751.64	122	UNIDAD DE TRANSPARENCIA



41	IXT-0-026-C00-0140	LAP TOP	ACER	5710	LXAH50X03672605201601	12,600.00	A00	SECRETARÍA TÉCNICA
42	IXT-0-026-C00-1406	IMPRESORA	XEROX	WORK CENTRE 6515	SAV821775	14,875.43	A00	SECRETARÍA TÉCNICA
43	IXT-0-026-C00-1076	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ PRESARIO	SG 3303 LA	CNX8180C02	8,950.11	153	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JU- VENTUD
44	IXT-0-026-C00-1088	EQUIPO DE COMPUTO	H.P. PAVILLION	7954	MX12906463	19,812.00	153	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JU- VENTUD
45	IXT-0-026-C00-1077	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ	DESKPRO	6133FZ4ZB046	7,754.00	153	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JU- VENTUD
46	IXT-0-026-A00-0005	MESA DE CENTRO COLOR NE- GRO	ORLANDO	SM	SS	2,020.00	A00	PRESIDENCIA
47	IXT-0-026-A00-0251	MESA DE MADERA Y FORM.	SM	SS	SS	2,895.20	A00	PRESIDENCIA
48	IXT-0-026-A00-0796	ESCRITORIO EJECUTIVO 5 CAJONES	SAUDER	CHOCOLATE	SS	4,498.00	A00	PRESIDENCIA
49	IXT-0-026-100-1276	SILLA EJECUTIVA	SM	SM	SS	1,998.00	A00	PRESIDENCIA
50	IXT-0-026-A00-0009	LAMPARA P/MESA DE CENTRO COLOR VERDE	TIBUR	SM	SS	4,278.00	A00	PRESIDENCIA
51	IXT-0-026-A00-0008	LAMPARA P/MESA DE CENTRO COLOR VERDE	TIBUR	SM	SS	2,803.15	A00	PRESIDENCIA
52	IXT-0-026-A00-0024	LAP TOP	MAC BOOK	A1181	W8810M620PO	14,950.00	A00	PRESIDENCIA
53	IXT-0-026-A00-0035	PANTALLA DE 55"	LG	55LF6100VA	506RMQK56508	20,883.00	A00	PRESIDENCIA
54	IXT-0-026-C00-0141	LAP TOP	ACER	5710	LXAH50X0367260A64D1601	19,200.00	C00	REGIDURÍAS
55	IXT-0-026-C00-0145	MULTIFUNCIONAL	HP.	6500	0198-08-2432	6,379.81	C00	REGIDURÍAS
56	IXT-0-026-C00-0168	IMPRESORA LASER JET	XEROX	6000	YXL125690	2,540.40	C00	REGIDURÍAS
57	IXT-0-026-C00-0194	EQUIPO DE COMPUTO	PRESARIO	SR 2120	MAX70108JD	12,496.06	C00	REGIDURÍAS
58	IXT-0-026-C00-0164	IMPRESORA LASER JET	XEROX	6000	WFK126053	2,540.40	C00	REGIDURÍAS
59	IXT-0-026-C00-0149	CAMARA DIGITAL	SONY	DSC-W 630	5410112	2,750.00	C00	REGIDURÍAS

60	IXT-0-026-C00-0202	NO BREAK	KOBLENZ	SM	13-0417158	2,714.40	C00	REGIDURÍAS
61	IXT-0-026-C00-0135	EQUIPO DE COMPUTO	PRESARIO	SR 2120	MXX70108M9	12,496.06	C00	REGIDURÍAS
62	IXT-0-026-C00-0163	IMPRESORA LASER JET	XEROX	6000	WFK126047	2,540.40	C00	REGIDURÍAS
63	IXT-0-026-C00-0138	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ PRESARIO	SR 2120	MXX7010948	12,496.06	C00	REGIDURÍAS
64	IXT-0-026-C00-0167	IMPRESORA LASER JET	XEROX	6000	WFK126050	2,540.40	C00	REGIDURÍAS
65	IXT-0-026-C00-0219	MULTIFUNCIONAL	EPSON	L 375	WBGK101268	3,999.00	C00	REGIDURÍAS
66	IXT-0-026-C00-0160	IMPRESORA LASER JET	XEROX	6000	WFK12605	2,540.40	C00	REGIDURÍAS
67	IXT-0-026-102-0025	EQUIPO DE COMPUTO	ACTECK	USB2.0	949996006273	9,900.00	A00	DERECHOS HUMANOS
68	IXT-0-026-F00-0648	IMPRESORA DOBLE CARTA	EPSON	B 322 A	LNYY015165	4,732.80	F00	PLANEACIÓN DEL TERRITORIO
69	IXT-0-026-F00-0691	COPADORA	XEROX	WC 5740	XEH760702	205,389.04	F00	PLANEACIÓN DEL TERRITORIO
70	IXT-0-026-F00-0649	IMPRESORA	XEROX LASER	3435	NBG006111	7,724.44	F00	PLANEACIÓN DEL TERRITORIO
71	IXT-0-026-F00-0703	IMPRESORA ACOLOR	XEROX	6500	S/S	9,311.32	F00	PLANEACIÓN DEL TERRITORIO
72	IXT-0-026-F00-0691	NO BREAK	KOBLENZ	7011 USB	13-0417202	2,714.40	F00	PLANEACIÓN DEL TERRITORIO
73	IXT-0-026-F00-0692	NO BREAK	KOBLENZ	7011 USB	13-0417106	2,714.40	F00	PLANEACIÓN DEL TERRITORIO
74	IXT-0-026-F00-0696	NO BREAK	KOBLENZ	7011 USB	13-04-17108	2,714.40	F00	PLANEACIÓN DEL TERRITORIO
75	IXT-0-026-F00-0713	ESCANER PLANO	HP	5590	CN49Z4H05X	11,579.05	F00	PLANEACIÓN DEL TERRITORIO
76	IXT-0-026-F00-0717	ESCANER	HP	8500	SG54B318N6	65,000.00	F00	PLANEACIÓN DEL TERRITORIO
77	IXT-0-026-F00-0643	IMPRESORA DOBLE CARTA	EPSON	B 322 A	LNYY014736	4,732.80	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
78	IXT-0-026-F00-0659	IMPRESORA CARTA COLOR	XEROX	6010	YXN127349	10,434.20	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
79	IXT-0-026-F00-0673	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-W 710	5275898	2,923.20	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
80	IXT-0-026-F00-0684	NO BREAK	KOBLENZ	7011 USB	13-0417181	2,714.40	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
81	IXT-0-026-F00-0702	IMPRESORA OFFICE	HP	X555DN	CN44E4Y05F	20,160.80	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
82	IXT-0-026-F00-0640	CAMARA FOTOGRAFICA DIGI-TAL	SAMSUNG	S630	973168269	2,610.00	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



83	IXT-0-026-F00-0644	IMPRESORADOBLE CARTA	EPSON	B 322 A	LNVY014739	4,732.80	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
84	IXT-0-026-F00-0684	NO BREAK	KOBLENZ	7011 USB	13-0417155	2,714.40	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
85	IXT-0-026-F00-0588	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	XEROX	3220	UAK903257	12,068.44	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
86	IXT-0-026-F00-0705	IMPRESORA ACOLOR	XEROX	6500	S/S	9,311.32	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
87	IXT-0-026-F00-0706	IMPRESORA ACOLOR	XEROX	6500	S/S	9,311.32	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
88	IXT-0-026-F00-0676	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-W 710	5566267	2,923.20	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
89	IXT-0-026-F00-0674	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-W 710	5567658	2,923.20	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
90	IXT-0-026-F00-0594	CAMARA FOTOGRAFICA DIGI-TAL	SONY	CYBERT SHOT	923150	2,218.55	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
91	IXT-0-026-F00-0700	IMPRESORA TABLOIDE	XEROX	7100	XP6005981	40,368.00	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
92	IXT-0-026-F00-0712	EQUIPO DE COMPUTO	DELL	8700	BB9BSZ2	34,894.66	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
93	IXT-0-026-F00-0548	IMPRESORA	XEROX LASER	3435	NBG006109	7,724.44	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
94	IXT-0-026-F00-0641	CAMARA FOTOGRAFICA DIGI-TAL	SONY	DSC-W630	5553072	2,510.00	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
95	IXT-0-026-F00-0686	NO BREAK	KOBLENZ	7011 USB	13-0417095	2,714.40	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
96	IXT-0-026-F00-0688	NO BREAK	KOBLENZ	7011 USB	13-0417105	2,714.40	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
97	IXT-0-026-F00-0540	IMPRESORA	HP.	P-1006	VND3B56296	2,903.72	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
98	IXT-0-026-F00-0589	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	XEROX	3220	UAK902599	12,068.44	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
99	IXT-0-026-F00-0682	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-W 710	5502990	2,923.20	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
100	IXT-0-026-F00-0719	BATERIA PARA ESTACION	NIKON	BC-80	S/S	17,864.00	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
101	IXT-0-026-F00-0683	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-W 710	5275969	2,923.20	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
102	IXT-0-026-F00-0551	IMPRESORA	HP.	8600	TH0AC22068	6,262.84	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
103	IXT-0-026-F00-0586	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	XEROX	3220	UAK903258	12,068.45	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
104	IXT-0-026-F00-0690	NO BREAK	KOBLENZ	7011 USB	13-0417161	2,714.40	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

105	IXT-0-026-F00-0552	EQUIPO DE COMPUTO	PAVILLION	2155 la	MXX20402TP	38,744.86	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
106	IXT-0-026-F00-0546	IMPRESORA	XEROX LASER	3435	NBGO06119	7,724.44	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
107	IXT-0-026-F00-0584	ESCANER	HP.	N 9120	CN1B1TF100R	96,432.39	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
108	IXT-0-026-F00-0642	CAMARA FOTOGRAFICA DIGI-TAL	SONY	DSC-W630	5492815	2,610.00	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
109	IXT-0-026-F00-0547	IMPRESORA	HP.	2800	CNHC72G0MV	7,724.44	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
110	IXT-0-026-F00-0646	IMPRESORADOBLE CARTA	EPSON	B 322 A	LNYY014741	4,732.80	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
111	IXT-0-026-F00-0675	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-W 710	5275895	2,923.20	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
112	IXT-0-026-F00-0678	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-W 710	5565974	2,923.20	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
113	IXT-0-026-F00-0687	NO BREAK	KOBLENZ	7011 USB	13-0417203	2,714.40	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
114	IXT-0-026-F00-0645	IMPRESORADOBLE CARTA	EPSON	B 322 A	LNYY014745	4,732.80	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
115	IXT-0-026-F00-0710	IMPRESORA B/N	XEROX	3250	MXX980513	6,403.20	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
116	IXT-0-026-F00-0543	IMPRESORA	HP.	1300	CNDK549364	5,004.99	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
117	IXT-0-026-L00-0959	IMPRESORA LASER	HP.	1025 NW	CNBZQ15327	4,804.99	L00	TESORERIA
118	IXT-0-026-L00-0894	IMPRESORA	H.P.	1160	CNLD48385	4,182.37	L00	TESORERIA
119	IXT-0-026-L00-0990	SILLA SECRETARIAL	S/M	S/M	S/S	2,731.57	L00	TESORERIA
120	IXT-0-026-L00-0983	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP.	M 276	CND8F9GCK6	7,500.00	L00	TESORERIA
121	IXT-0-026-L00-0869	ENGARGOLADORA	GBC- COMBO	P-500	LB09716	4,664.40	L00	TESORERIA
122	IXT-0-026-L00-0922	EQUIPO DE COMPUTO	THERMALTAKE	S/M	VL80001WZZ100700762	17,526.44	L00	TESORERIA
123	IXT-0-026-L00-0930	MAQUINA DE ESCRIBIR ELEC-TRICA	BROTHER	GX-6750	F0K482666	4,280.40	L00	TESORERIA
124	IXT-0-026-L00-0957	NO BREAK	SOLA BASIC	NBKS 1000	E12E42097	3,480.00	L00	TESORERIA
125	IXT-0-026-L00-0981	NO BREAK	KOBLENZ	7011	13-0417041	2,714.20	L00	TESORERIA
126	IXT-0-026-L00-0964	NO BREAK	KOBLENZ	7011	13-0417078	2,714.40	L00	TESORERIA



127	IXT-0-026-L00-0883	LAP TOP	H.P.	PAVILION	SCCE7042M5W	18,813.78	L00	TESORERÍA
128	IXT-0-026-L00-0939	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LX - 300	NUGY004368	4,719.99	L00	TESORERÍA
129	IXT-0-026-L00-0960	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON LX-300	170 B	NUGY151877	5,159.99	L00	TESORERÍA
130	IXT-0-026-L00-0994	EQUIPO DE COMPUTO	HP.	20-E003LA	8CC5440154	14,291.20	L00	TESORERÍA
131	IXT-0-026-L00-0919	NO BREAK	SOLA BASIC	XRN-21-481	E09C13362	2,337.40	L00	TESORERÍA
132	IXT-0-026-L00-0898	IMPRESORA	EPSON	LX 300	G6D V052613	2,609.10	L00	TESORERÍA
133	IXT-0-026-L00-1399	IMPRESORA MATRIZ	EPSON LX 350	PA 71A	Q75Y154104	11,492.07	L00	TESORERÍA
134	IXT-0-026-L00-0920	EQUIPO DE COMPUTO	THERMALTAKE	SIM	VL80001WZZ1007000692	17,526.44	L00	TESORERÍA
135	IXT-0-026-L00-0955	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	XEROX	3210	UAK302730	12,068.45	L00	TESORERÍA
136	IXT-0-026-L00-1525	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	L 3110	X5DN127624	8,059.68	L00	TESORERÍA
137	IXT-0-026-L00-0971	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	XEROX	3220	UAK000568	5,892.80	L00	TESORERÍA
138	IXT-0-026-L00-1311	FISOLE CROMADA BANCA DE 4 PZAS.	SIM	SIM	S/S	11,286.22	L00	TESORERÍA
139	IXT-0-026-L00-1324	NO BREAK	SOLA BASIC	NBK5 1000	E17H29483	3,735.20	L00	TESORERÍA
140	IXT-0-026-L00-0961	SCANNER	KODAK	2400	48200502	20,799.96	L00	TESORERÍA
141	IXT-0-026-L00-0979	SILLA EJECUTIVA GIRATORIA	SIM	SIM	S/S	2,445.00	L00	TESORERÍA
142	IXT-0-026-100-0976	LAP TOP	TOSHIBA	PSLB8U-02201J	96312007Q	12,800.60	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
143	IXT-0-026-100-0810	EQUIPO DE COMPUTO	SPECTRA	2100	25110140283	7,797.00	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
144	IXT-0-026-100-0816	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-WX 80	4918050	3,364.00	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
145	IXT-0-026-100-0803	IMPRESORA	HP	1015	CNFB032559	4,100.90	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
146	IXT-0-026-100-0814	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-WX 60	4911380	3,364.00	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
147	IXT-0-026-100-0815	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-WX 60	4920332	3,364.00	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
148	IXT-0-026-100-0817	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	DSC-WX 60	5781588	3,364.00	J00	GOBIERNO MUNICIPAL

149	IXT-0-026-000-0801	TELEVISOR ACOLOR DE 21 PGDAS.	LG.	RP21FB32	402RM51069	3,059.18	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
150	IXT-0-026-000-0806	LAP TOP	HP.	J50	CNU0140YB5	10,255.13	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
151	IXT-0-026-000-0812	IMPRESORALASER	HP.	1505	VNB3J11307	3,134.99	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
152	IXT-0-026-000-0808	EQUIPO DE COMPUTO	HP.	COMPAQ	MXL9201DGT	14,758.88	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
153	IXT-0-026-000-0799	FAX	HP.	2140	CN128BN13J	2,668.00	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
154	IXT-0-026-000-1012	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ PRESARIO	SR 5103 LS	MXX7300B4N	15,548.72	N00	DESARROLLO ECONÓMICO
155	IXT-0-026-000-1007	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ PRESARIO	SR 5103 LS	MXX7300B2N	15,548.72	N00	DESARROLLO ECONÓMICO
156	IXT-0-026-000-0998	IMPRESORA A COLOR	H.P.	2600	CNGC69400B	6,440.00	N00	DESARROLLO ECONÓMICO
157	IXT-0-026-147-1022	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ PRESARIO	SR1620LA	MXX6450A9W	13,547.00	N00	DESARROLLO ECONÓMICO
158	IXT-0-026-147-1024	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ	DESKPRO	6133FZ4ZB074	7,754.00	N00	DESARROLLO ECONÓMICO
159	IXT-0-026-000-0997	SISTEMA MODULAR PARA 5 PERSONAS	SM	SM	SS	52,383.00	N00	DESARROLLO ECONÓMICO
160	IXT-0-026-147-1023	LAP TOP	ACER	ASPIRE 5741-5577	LXPW0020640282693E1601	13,582.44	N00	DESARROLLO ECONÓMICO
161	IXT-0-026-G00-0538	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ	SR 5000	MXX7300B4L	15,548.72	G00	DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
162	IXT-0-026-G00-0533	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ	SR 1000	MXX60800DPV	7,754.00	G00	DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
163	IXT-0-026-K00-0834	EQUIPO DE COMPUTO	HP.	S 5605 LA	MXX042165L	8,626.68	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
164	IXT-0-026-K00-0843	SILLON EJECUTIVO	SAN MARINO	S/M	S/S	6,781.20	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
165	IXT-0-026-K00-0855	CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON	S 01	32001542	2,459.00	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
166	IXT-0-026-K00-0854	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	CYBER SHOT	8293203	2,459.01	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
167	IXT-0-026-K00-0859	NO BREAK	KOBLENZ	700	130417079	2,262.00	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
168	IXT-0-026-K00-0858	SCANNER	HP.	3110	CN378VA19P	2,540.40	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
169	IXT-0-026-N00-0988	TROQUELADORA	PARA GRAVADO	EN SECO CON	CLICHE	4,408.00	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
170	IXT-0-026-K00-0821	EQUIPO DE DIBUJO LEROY	STADLER	900-12LM	SS	4,427.50	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL



171	IXT-0-026-H00-0731	IMPRESORA LASER	H.P.	2800	CNGC6941WH	6.876.79	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
172	IXT-0-026-H00-0735	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP.	M 1132	VNB3G98674	3.600.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
173	IXT-0-026-H00-0728	NO BREAK	KOBLENZ	7011	13-0417044	2.714.40	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
174	IXT-0-026-H00-0732	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ P.	SM	MXX7310K0G	18.365.50	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
175	IXT-0-026-H00-0745	RELOJ CHECADOR	SCHLAGE	HAND 3000 PUNCH	1456312	103,913.66	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
176	IXT-0-026-H00-0729	IMPRESORA LASER.JET 1010	H.P.	1010	CNFB043262	3,087.50	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
177	IXT-0-026-101-0774	MUEBLE PARA COMPUTADORA	VERMONT	SM	SS	2.295.40	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
178	IXT-0-026-101-0795	DISCO DURO EXTERNO	ADATA	1TB	1G1220140817	3.004.40	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
179	IXT-0-026-101-0773	IMPRESORA	HP.	2600	CNHC6CN2NK	6.440.00	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
180	IXT-0-026-101-0776	PROYECTOR	SONY	VPL-ES 5	7076293847	12,075.00	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
181	IXT-0-026-101-0787	EQUIPO DE COMPUTO	HP.	COMPAQ	MXL92011DFQ	14,758.88	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
182	IXT-0-026-B00-0126	MULTI FUNCIONAL	BROTHER	8850	U63786F4J140918	12,290.20	B00	SINDICATURA
183	IXT-0-026-B00-0121	SILLON EJECUTIVO COLOR VINO	MAXIMUS	M7100	SS	2.817.50	B00	SINDICATURA
184	IXT-0-026-Q00-1174	CPU Y MONITOR INTEGRADO	HP.	TOUCH 27	4CS4200402	37,700.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
185	IXT-0-026-Q00-1110	IMPRESORA	HP. LASER	P 1606	VNB3D50749	4,116.84	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
186	IXT-0-026-Q00-1109	IMPRESORA	HP. LASER	P 1606	VNB3D50762	4,116.84	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
187	IXT-0-026-Q00-1113	DISPENSADOR DE AGUA	AQUAPORT	AQP-HP	SS	2.899.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
188	IXT-0-026-Q00-1152	EQUIPO DE COMPUTO	HP.	6005 PRO	MXL0361051L	11,291.45	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
189	IXT-0-026-Q00-1332	MULTIFUNCIONAL	XEROX	WORK CENTRE 6605	XL3534186	75,899.99	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA

190	IXT-0-026-Q00-1334	REGULADOR	KOBLENZ	701TVSVR	170908520	2,995.50	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
191	IXT-0-026-Q00-1350	7-SILLAS PARA SALA DE COM- PUTO	SIM	SIM	SN	88,542.59	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
192	IXT-0-026-Q00-1213	TEL. INALAMBRICO	PANASONIC	DUJDK	5LBCF159742	2,596.77	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
193	IXT-0-026-Q00-1211	IMPRESORA	HP.	CP 1025 NW	CND2S31584	8,444.80	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
194	IXT-0-026-Q00-1101	EQUIPO DE COMPUTO	HP. PAVILION	M7630 LA	MXX6410CQB	20,682.75	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
195	IXT-0-026-Q00-1177	VIDEOCAMARA	CANNON	SIM	8.02814E+11	13,920.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
196	IXT-0-026-Q00-1158	CAMARA FOTOGRAFICA DIGI- TAL	SONY CYBERSHOT	DSC-W710/PC E 33	5274426	2,332.30	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
197	IXT-0-026-Q00-1154	13 - CAMARAS FOTOGRAFICAS	SONY	DES-W 510	D/S	38,959.88	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
198	IXT-0-026-Q00-1157	CAMARA FOTOGRAFICA DIGI- TAL	SONY CYBERSHOT	DSC-W710/PC E 33	S01-5565975	2,332.30	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
199	IXT-0-026-Q00-1159	CAMARA FOTOGRAFICA DIGI- TAL	SONY	DSC-W 510	5542914	2,332.30	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
200	IXT-0-026-Q00-1160	CAMARA FOTOGRAFICA DIGI- TAL	SONY CYBERSHOT	670	S/S	2,332.30	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
201	IXT-0-026-Q00-1161	CAMARA FOTOGRAFICA DIGI- TAL	PANASONIC	DMC-PP1	S/S	2,332.30	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
202	IXT-0-026-Q00-1202	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	INALAMBRICA	067886G2A00YP	5,000.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
203	IXT-0-026-E00-0422	SILLA SECRETARIAL	SIM	SIM	S/S	2,731.57	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
204	IXT-0-026-E00-0429	IMPRESORA	HP.	CP 1025 NW	CND2S31851	8,444.80	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
205	IXT-0-026-E03-1487	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	L3150	XTGP274708	8,100.00	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
206	IXT-0-026-E00-0406	SILLA EJECUTIVA	IMITACION PIEL	SIM	S/S	2,679.60	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
207	IXT-0-026-E00-0376	LAP TOP	TOSHIBA	C 850	4C186538Q	6,962.57	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
208	IXT-0-026-E00-0377	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ	ATHOL	4CE0031RZ	14,152.00	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
209	IXT-0-026-E00-0386	RELOJ COMPUTARIZADO	HAND PUNCH	HP. 1000	1314002	39,440.00	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



210	IXT-0-026-E00-0388	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	LX-300	GBDY463425	3,838.44	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
211	IXT-0-026-E00-1412	RELOJ CHECADOR	HAND PUCH	3000	1423755	80,496.44	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
212	IXT-0-026-E00-0375	CPU	COMPAQ	SR 5000	MAX7300B4P	15,548.72	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
213	IXT-0-026-E00-0424	SILLA SECRETARIAL	SIM	SIM	S/S	2,731.57	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
214	IXT-0-026-E02-0464	MONITOR	SAMSUNG	B 1930	YC60H9LB602848 M	2,040.00	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
215	IXT-0-026-E02-0486	DISCO DURO EXTERNO	SIM	2TB	1F3620148602	4,173.68	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
216	IXT-0-026-E02-0487	DISCO DURO INTERNO	SIM	2TB	S/S	7,795.20	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
217	IXT-0-026-E02-0466	MONITOR	SAMSUNG	B 1930	YC60H9LB603997 R	2,040.00	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
218	IXT-0-026-E02-0472	MODULO DE TRABAJO	SIM	SIM	S/S	7,839.93	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
219	IXT-0-026-E02-0473	MODULO DE TRABAJO	SIM	SIM	S/S	7,839.93	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
220	IXT-0-026-E02-0457	CENTRAL TELEFONICA DIGITAL	PANASONIC	KX-TD1232X	S/S	17,250.00	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
221	IXT-0-026-E00-0384	EQUIPO DE COMPUTO	PRESARIO	SR 2120	MAX7020H8S	12,496.06	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
222	IXT-0-026-E00-0491	IMPRESORA	HP.	1020	CNBZ727641	2,622.51	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
223	IXT-0-026-E00-0503	SILLON EJECUTIVO TAPIZADO COLOR VINO	MAXIMUS	M7100	S/S	2,817.50	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
224	IXT-0-026-N01-1030	SISTEMA MODULAR	SIM	SIM	S/S	9,321.72	N01	DIRECCIÓN DEL CAMPO
225	IXT-0-026-N01-0194	FAX	HP.	1050	CN84UANDKC	1,911.30	N01	DIRECCIÓN DEL CAMPO
226	IXT-0-026-N01-1038	EQUIPO DE COMPUTO	SPECTRA	2100	25110139634	7,797.00	N01	DIRECCIÓN DEL CAMPO
227	IXT-0-026-N01-1040	EQUIPO DE COMPUTO	PRESARIO	SR 2120	MAX70108JF	12,496.06	N01	DIRECCIÓN DEL CAMPO
					SALDO	2,536,177.26		

1244 EQUIPO DE TRANSPORTE								
NO. PROG.	NO. DE INVENTARIO	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COSTO	CLAVE DEL AREA	AREA RESPONSABLE
1	IXT-0-026-Q00-0106	ACCESORIOS PARA PATRULLA	SIM	690000	10100	97,653.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
2	IXT-0-026-Q00-0107	ACCESORIOS PARA PATRULLA	SIM	SIM	S/S	97,653.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
3	IXT-0-026-Q00-0100	ACCESORIOS PARA PATRULLA	SIM	SIM	S/S	36,894.89	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
					SALDO	232,200.89		
1245 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD								
NO. PROG.	NO. DE INVENTARIO	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COSTO	CLAVE DEL AREA	AREA RESPONSABLE
1	IXT-0-026-105-0067	ACCESORIO PARA PATRULLA	SIM	SIM	S/S	60,918.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
2	IXT-0-026-Q00-0002	ACCESORIO PARA PATRULLA	SIM	SIM	S/S	60,918.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
					SALDO	121,836.00		
1246 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS								
NO. PROG.	NO. DE INVENTARIO	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COSTO	CLAVE DEL AREA	AREA RESPONSABLE
1	IXT-0-026-A01-0020	DVD	LG	DR 389	907INRC233278	1,989.93	A01	COMUNICACION SOCIAL
2	IXT-0-026-Q00-0333	EOBASE DE COMUNICACIÓN	HYTERA	MD 786	14N04A3187	32,480.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
3	IXT-0-026-Q00-0218	RADIO MOVIL TPM 700	CASSIDIJAN	TPW 700	HR7624AAC09114402324	54,198.68	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
4	IXT-0-026-Q00-0219	INTERFAZ GPS	LAIPAC	G 35L	S/S	6,293.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA



5	IXT-0-026-Q00-0198	EQUIPO BASE DE 2 CANALES EN BANDA	MOTOROLA 21170	M33D.CJ20A2-A	SS	8,498.50	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
6	IXT-0-026-Q00-0216	RADIO MOVIL TPM 700	CASSIDIAN	TPM 700	RA3048CAE3122502234	54,198.68	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
7	IXT-0-026-Q00-0220	INTERFAZ GPS	LAIPAC	G 35L	SS	6,293.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
8	IXT-0-026-Q00-0260	RADIO MOVIL TPM 700	SIM	TPM 700	RA3048CAE03114601809	54,198.68	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
9	IXT-0-026-Q00-0267	INTERFAZ GPS	SIM	SIM	SS	6,293.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
10	IXT-0-026-Q00-0272	RADIO MOVIL	CASSIDIAN	TPM 700	RA3048CAE0312221012	54,198.68	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
11	IXT-0-026-Q00-0286	2- TELEFONOS MULTILINEA	PANASONIC	KX-DT 543	SS	5,434.80	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
12	IXT-0-026-Q00-0207	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-2212L	B00700175	6,416.34	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
13	IXT-0-026-Q00-0210	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-2212L	B00700178	6,416.34	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
14	IXT-0-026-Q00-0213	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-2212L	B00700194	6,416.34	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
15	IXT-0-026-Q00-0204	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-2202L	80902465	6,416.34	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
16	IXT-0-026-Q00-0214	RADIO PORTATIL	KENWOOD	TK-3402K	B4900862	6,416.34	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
17	IXT-0-026-Q00-0201	RADIO MOVIL DE 64 CANALES	MOTOROLA 21130	PRO 5100	SS	6,785.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
18	IXT-0-026-Q00-0221	INTERFAZ GPS	LAIPAC	G 35L	SS	6,293.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
19	IXT-0-026-E02-0045	TARJETA E 1 DE ENLACE DIGI-TAL	SIM	SIM	SS	27,155.52	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
20	IXT-0-026-E02-0046	CORREO DE VOZ	SIM	KXTVP505X	4EAOJ003092	11,353.95	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
21	IXT-0-026-E03-0075	BOMBA DE 2 HP.	SIEMENS	SIM	SS	2,178.00	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
22	IXT-0-026-E02-0047	TARJETA DE EXPANSION DE 16 EXTENCIONES	UNILINEA	SIM	4DBVE064678	7,384.15	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
23	IXT-0-026-E00-0044	ROTO MARTILLO DE 1/2	BOSCH	SIM	SS	3,325.00	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
24	IXT-0-026-F00-0083	TEODOLITO ELECTRONICO	LEICA	T460	500204	89,285.94	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
25	IXT-0-026-F00-0089	GPS	ALTIMA	A 800	0811040024	6,960.00	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

26	IXT-0-026-F00-00592	CAMARA FOTOGRAFICA DIGI-TAL	SONY		CYBERT SHOT	8473403				F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
27	IXT-0-026-F00-0084	ESTACION TOTAL	NIKON		DTM -522	030234				F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
28	IXT-0-026-F00-0084	BASTON DE APLOMAR DE 2.60 MTS.	SIM		SIM	S/S			2,654.08	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
29	IXT-0-026-F00-0090	ESTACION TOTAL	TRIMBLE		M 3	C 654280			148,480.00	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
30	IXT-0-026-F00-0095	GPS	GARMIN		ETREX10	ZDR636290			3,653.42	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
31	IXT-0-026-F00-0086	NIVEL CON ESTUCHE	LAICA		DS 3210	L183771			7,284.00	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
32	IXT-0-026-F00-0100	NIVEL , TRIPIE Y ESTADAL	SPECTRA		AL 232	827645			15,590.40	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
33	IXT-0-026-F00-0099	GPS	GARMIN		ETREX10	ZDR557586			3,653.42	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
34	IXT-0-026-F00-0096	PRISMA CON LUZ Y SOPORTE	SIM		SIM	S/S			3,229.44	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
35	IXT-0-026-F00-0091	CAMARA	SONY		DSC-W 320	5254917			3,246.80	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
36	IXT-0-026-L00-0160	CAJADE SEGURIDAD DIGITAL	STEELE		PM	S/S			9,897.70	L00	TESORERIA
37	IXT-0-026-L00-0163	TELEFONO CELULAR	SAMSUNG		S 5233	S/S			2,999.02	L00	TESORERIA
38	IXT-0-026-K00-0155	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY		DS C - W 310 B - CE33	5494839			2,192.54	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
39	IXT-0-026-K00-0158	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY		DCS-W310	5494838			2,192.54	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
40	IXT-0-026-K00-0156	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY		DS C - W 310 B - CE33	5495878			2,192.54	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
41	IXT-0-026-K00-0157	DISTANCIOMETRO LASER	MEASURE		CP 3007	S/S			8,920.40	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
42	IXT-0-026-H00-0126	DESBROZADORA	HUSQVARNA		SIM	S/S			20,257.08	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
43	IXT-0-026-H00-0131	DESBROZADORA	STIHL		FS 450	176861134			23,200.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
44	IXT-0-026-H00-0141	DESBROZADORA	STIHL		F 5 55R	S/S			6,883.20	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
45	IXT-0-026-H00-0142	DESBROZADORA	STIHL		F 5 55R	S/S			6,883.20	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
46	IXT-0-026-H00-0144	DESBROZADORA	HUSQVARNA		128 C	AH3462007-12-05			9,744.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS



47	IXT-0-026-H00-0145	DESBROZADORA	HUSQVARNA	128 C	16307N300339	9.744.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
48	IXT-0-026-H00-0146	DESBROZADORA	HUSQVARNA	128 C	16307N300340	9.744.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
49	IXT-0-026-H00-0342	DESBROZADORA CON MO-CHILA	HONDA	UMR 435 T	GCAMIT 5048171	13.200.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
50	IXT-0-026-H00-0343	DESBROZADORA CON MO-CHILA	HONDA	UMR 435 T	GCAMIT 4976368	13.200.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
51	IXT-0-026-H00-0344	DESBROZADORA CON MO-CHILA	HONDA	UMR 435 T	GCAMIT 5048165	13.200.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
52	IXT-0-026-H00-0345	DESBROZADORA CON MO-CHILA	HONDA	UMR 435 T	GCAMIT 4114328	13.200.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
53	IXT-0-026-H00-0409	DESBROZADORA	HONDA	UMK 435	HAAT2171880	13.775.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
54	IXT-0-026-H00-0135	MOTOSIERRA	SIM	SM	S/S	7.772.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
55	IXT-0-026-H00-0380	MOTOSIERRA DE 20"	TRUPER	MOT-4520	17000694	8.650.80	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
56	IXT-0-026-H00-0379	MOTOSIERRA DE 20"	TRUPER	MOT-4520	17003243	8.650.80	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
57	IXT-0-026-H00-0422	MOTOSIERRA	STHILL	MS-250	21001446	7.917.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
58	IXT-0-026-H00-0381	CORTASETOS DE GASOLINA	TRUPER	C05-26H	1812031030	6.978.13	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
59	IXT-0-026-H00-0423	CORTA SETOS	STHILL	HS-45	2009280632	7.527.01	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
60	IXT-0-026-H00-0125	MAQUINA PINTA PAVAS	REXY	MAN-08	S/S	101.036.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
61	IXT-0-026-101-0153	GRABADORA	SONY	ZS-S2'P	S/S	2.880.18	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
62	IXT-0-026-101-0152	VIDEOCAMARA	SAMSUNG	SCDC 163	S/S	9.096.50	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
63	IXT-0-026-101-0299	CAMARA	SONY	DSC-S 1900	5046764	2.494.00	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
64	IXT-0-026-101-0154	EQUIPO DE SONIDO	MITSU	SIM	MIK-1306	10.350.00	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
					SALDO	1.119.616.96		
					TOTAL BIENES MUEBLES = 296	4.009.831.11		

5111 BIENES DE BAJO COSTO									
NO. PROG.	NO. DE INVENTARIO	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COSTO	CLAVE DEL AREA	AREA RESPONSABLE	
1	BC-IXT-0-026-A01-000492	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	EXPANSION	NAARDLZ3	4,560.00	A01	COMUNICACIÓN SOCIAL	
2	BC-IXT-0-026-A01-000029	FUENTE DE PODER	JPE	SM	S 500	1,725.00	A01	COMUNICACIÓN SOCIAL	
3	BC-IXT-0-026-A01-000035	NOBREAK	SMARTBIT	SBN 750	221511303635	2,354.80	A01	COMUNICACIÓN SOCIAL	
4	BC-IXT-0-026-A01-000031	REGULADOR	SOLA BASIC	DN-21-122	E10G06526	990.29	A01	COMUNICACIÓN SOCIAL	
5	BC-IXT-0-026-A01-000033	REPRODUCTOR DVD	SONY	DVP SR 110	2037101	1,508.00	A01	COMUNICACIÓN SOCIAL	
6	BC-IXT-0-026-100-000323	ESCRITORIO DE MADERA	S/M	SM	S/S	1,585.00	000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	
7	BC-IXT-0-026-100-000324	NOBREAK	SMARTBITT	SB 750	221511303662	2,354.80	000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	
8	BC-IXT-0-026-105-000333	NOBREAK	SMARTBITT	NB 500	121308302139	1,044.00	105	PROTECCIÓN CIVIL	
9	BC-IXT-0-026-C00-000059	TELEFONO INALAMBICO	PANASONIC	DUO KX	6HCCF187094	2,596.78	A00	SECRETARÍA TÉCNICA	
10	BC-IXT-0-026-D00-000507	IMPRESORA DE INYECCION DE T.	EPSON	L 3150	X5E8106288	4,541.40	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
11	BC-IXT-0-026-D00-000087	NOBREAK	SMARTBITT	NB750	S/S	2,354.80	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
12	BC-IXT-0-026-D00-000577	NO BREAK	KOBLENZ	5216R	210318412	2,345.02	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
13	BC-IXT-0-026-D00-000084	NOBREAK	SMARTBIT	SBN750	2 22E+11	2,354.80	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
14	BC-IXT-0-026-D00-000350	IMPRESORA	SAMSUNG	ML 1915	Z2L3DBAF2900462R	1,795.00	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
15	BC-IXT-0-026-A00-000008	BANCA DE 3 PLAZAS	TADEM	TIPO H	S/S	1,186.80	A00	PRESIDENCIA	
16	BC-IXT-0-026-A00-000009	BANCA DE 3 PLAZAS	TADEM	TIPO H	VINO	1,186.80	A00	PRESIDENCIA	
17	BC-IXT-0-026-A00-000004	TELEFONO DIGITAL	PANASONIC	KXT7565X	3FCSC033188	1,886.20	A00	PRESIDENCIA	
18	BC-IXT-0-026-A00-000013	TELEFONO DIGITAL	PANASONIC	KXT7565X	3FCSC033190	1,886.20	A00	PRESIDENCIA	
19	BC-IXT-0-026-A00-000019	NOBREAK	SMARTBIT	SBN-750	222000000000	2,354.80	A00	PRESIDENCIA	
20	BC-IXT-0-026-C00-000058	IMPRESORA	SAMSUNG	ML-1915	Z2LDBAF2900521B	1,795.00	C00	REGIDURÍAS	



21	BC-IXT-0-026-C00-000517	IMPRESORA DE INYECCION DE T.	EPSON	L. 3150	X5E8110291	4,541.40	C00	REGIDURÍAS
22	BC-IXT-0-026-F00-000163	ESTADAL DE ALUMINIO DE 5 MTS.	S/M	S/M	S/S	1,531.20	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
23	BC-IXT-0-026-F00-000164	ESTADAL DE ALUMINIO DE 5 MTS.	S/M	S/M	S/S	1,531.20	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
24	BC-IXT-0-026-F00-000166	TRIPLE DE EXT. ALUMINIO	S/M	S/M	S/S	1,775.96	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
25	BC-IXT-0-026-F00-000430	CINTA METRICA DE CRUCETA	LUFKIN	30 MTS.	S/S	1,136.80	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
26	BC-IXT-0-026-F00-000162	ESTADAL DE ALUMINIO DE 5 MTS.	S/M	S/M	S/S	1,531.20	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
27	BC-IXT-0-026-F00-000167	TRIPLE DE EXT. ALUMINIO	S/M	S/M	S/S	1,775.96	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
28	BC-IXT-0-026-F00-000424	2-RADIOS DE COMUNICACIÓN	MIDLAND	X-TRATALK	S/S	2,308.40	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
29	BC-IXT-0-026-F00-000427	BASTON DE ALUMINIO	GEOSURV	S/M	S/S	2,308.40	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
30	BC-IXT-0-026-F00-000161	SILLA DE TRABAJO	SAN MARINO	S/M	S/S	1,222.50	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
31	BC-IXT-0-026-F00-000157	ODOMETRO	MEASUREMETER	5505 E	151722 Y 151989	2,900.00	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
32	BC-IXT-0-026-L00-000222	MESA DE PLASTICO	S/M	S/S	S/S	1,092.50	L00	TESORERÍA
33	BC-IXT-0-026-L00-000522	IMPRESORA DE INYECCION DE T.	EPSON	L. 3150	X5E8103805	4,541.40	L00	TESORERÍA
34	BC-IXT-0-026-L00-000245	DISPENSADOR DE AGUA	HAMILTON BEACH	S/M	S/S	999.00	L00	TESORERÍA
35	BC-IXT-0-026-L00-000254	ESCRITORIO DE MADERA DE 4 CAJ.	PROTIMBOS	S/M	S/S	1,499.00	L00	TESORERÍA
36	BC-IXT-0-026-L00-000250	NOBREAK	SOLA BASIC	SR 480	11H48420	1,145.01	L00	TESORERÍA
37	BC-IXT-0-026-L00-000383	NOBREAK	KOBLENZ	7011 USB	17-0817621	1,934.30	L00	TESORERÍA
38	BC-IXT-0-026-L00-000364	SOPORTE PARA T.V.	ART	42.80 P.	S/S	1,491.65	L00	TESORERÍA
39	BC-IXT-0-026-L00-000362	SILLA DE VISITA	BOSTON	S/M	S/S	2,359.33	L00	TESORERÍA
40	BC-IXT-0-026-L00-000215	IMPRESORA	SAMSUNG	ML 1915	S/S	1,795.00	J00	GOBIERNO MUNICIPAL

41	BC-IXT-0-026-100-000216	TELEFONO DE OFICINA	MOTOROLA	SM	S/S	1,276.00	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
42	BC-IXT-0-026-N00-000483	TELEFONO ALAMBRIKO	MOTOROLA	MOTO 2LX	ZLXW6020153	1,200.00	N00	DESARROLLO ECONOMICO
43	BC-IXT-0-026-147-000268	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECT.	CANNON	MX 360	LB2324329	1,540.00	N00	DESARROLLO ECONOMICO
44	BC-IXT-0-026-K00-000218	GUILLOTINA	SWINGLINE	LS	S/S	1,321.24	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
45	BC-IXT-0-026-H00-000466	ESCALERA DE TIJERA DE 14 PEL.	TRUPER	TIPO III	S/S	5,273.58	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
46	BC-IXT-0-026-H00-000177	ESCALERA DE TIJERA DE 12 ESCALONES	SM	SM	S/S	1,972.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
47	BC-IXT-0-026-L00-000246	REGULADOR	KEUITSU	SM	S/S	5,566.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
48	BC-IXT-0-026-H00-000176	NOBREAK	SMART	750	514300699	1,155.00	H00	SERVICIOS PÚBLICOS
49	BC-IXT-0-026-101-400189	MUEBLE P/COMPUTADORA	PRINTAFOR	S 361 N	S/S	1,374.25	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
50	BC-IXT-0-026-A00-000372	MESA P/COMPUTADORA 1.20 X .61	WOODS	L 103	S/S	1,135.00	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
51	BC-IXT-0-026-101-400191	MESA P/ COMPUTO	WOODS	L 103	S/S	1,135.90	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
52	BC-IXT-0-026-101-400190	MESA P/ COMPUTO	WOODS	L 103	S/S	1,135.85	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
53	BC-IXT-0-026-101-400192	IMPRESORA DE INVECCION	HP.	D 2360	TH660162X1	977.50	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
54	BC-IXT-0-026-B00-000042	SILLON SEMI EJECUTIVO	SM	SM	S/S	1,380.00	B00	SINDICATURA
55	BC-IXT-0-026-B00-000393	IMPRESORA	HP LASER JET	O 1102 W	VND3H04485	3,361.68	B00	SINDICATURA
56	BC-IXT-0-026-B00-000039	TELEFONO DIGITAL	PANASONIC	KXT7565X	3FCSC033189	1,686.20	B00	SINDICATURA
57	BC-IXT-0-026-B00-000519	IMPRESORA DE INVECCION DE T.	EPSON	L 3150	X5E8110331	4,541.40	B00	SINDICATURA
58	BC-IXT-0-026-Q00-000565	RADIO PORTATIL	ICON VHSF	IC-F3000	18063951-1	5,446.40	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA



59	BC-IXT-0-026-Q00-000380	28- CAMARAS FOTOGRAFICAS	POLAROID	IEX 29	S/S	72,828.49	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
60	BC-IXT-0-026-Q00-000381	23- CAMARAS FOTOGRAFICAS	POLAROID	IE 826	S/S	99,669.36	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
61	BC-IXT-0-026-Q00-000315	6 -SILLAS SECRET.DE 5 SO-PORTES	MARPA	S/M	S/S	10,000.64	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
62	BC-IXT-0-026-Q00-000284	SILLA SECRETARIAL	S/M	S/M	S/S	1,912.84	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
63	BC-IXT-0-026-Q00-000286	SILLA SECRETARIAL	GIRATORIA	S/M	S/S	936.10	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
64	BC-IXT-0-026-Q00-000318	NOBREAK	SMRTBIT	SN750	2115113631	2,354.80	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
65	BC-IXT-0-026-Q00-000395	6- RADIOS PORTATIL	HYTERA	PD-406	R16D191113	58,464.00	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
66	BC-IXT-0-026-Q00-000314	14- TELEFONOS	PANASONIC	INALAMBRICO	S/S	36,000.94	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
67	BC-IXT-0-026-E00-000117	SILLA SECRETARIAL	OFFICE	24504	S/S	1,885.00	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
68	BC-IXT-0-026-E02-000654	SILLON EJECUTIVO	S/M	S/M	S/S	1,489.20	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
69	BC-IXT-0-026-E00-000115	PLANTA DE SOLDAR DE 300 AMP	PALLMER	S/M	S/S	1,650.00	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
70	BC-IXT-0-026-N01-000271	NOBREAK	SMART C.	750	514300650	1,155.00	N01	DIRECCIÓN DEL CAMPO
						SALDO	371,258.07	

BIENES CONTROLABLES

NO. PROG.	NO. DE INVENTARIO	NOMBRE DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	CLAVE DEL AREA	AREA RESPONSABLE
1	IXT-26-0815-10-1370	REGULADOR	ELECTRONICA	S/M	S/S	A01	COMUNICACIÓN SOCIAL
2	IXT-26-0808-12-1476	TECLADO	HP	S/M	539130-161	D00	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
3	IXT-26-0110-05-1650	SILLA SECRETARIAL	S/M	S/M	S/S	M00	DIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA
4	IXT-26-0226-16-1369	TELEFONO COLOR NEGRO	PANASONIC	KX-TS- 500MEB	1KAKB085208	A00	MEJORA REGULATORIA
5	IXT-26-0602-09-1369	TELEFONO	PANASONIC	KXTS500ME	7LBA0032193	A00	MEJORA REGULATORIA
6	IXT-26-0808-10-1445	TECLADO	ACER	SK 9620	KBPS20B10103700C730100	A00	MEJORA REGULATORIA

7	IXT-26-0810-18-1695	IMPRESORA	HP	2135	CN583382T3	A00	MEJORA REGULATORIA
8	IXT-26-0111-02-1643	SILLA TIPO TRINEO	WOODS	TUR	S/S	151	ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS
9	IXT-26-0111-02-1644	SILLA TIPO TRINEO	WOODS	TUR	S/S	151	ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS
10	IXT-26-0101-02-1378	SILLA TIPO TRINEO	WOODS	TUR	S/S	151	ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS
11	IXT-26-0111-02-1407	SILLA TIPO TRINEO	WOODS	TUR	S/S	153	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
12	IXT-26-0111-02-1403	SILLA TIPO TRINEO	WOODS	TUR	S/S	153	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
13	IXT-26-0110-15-1698	10.- SILLAS APILABLES COLOR NEGRO	SIM	SIM	S/S	153	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
14	IXT-26-0804-15-1522	CPU Y MONITOR INTEGRADO	HP	1155	5CM3350IH5	153	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
15	IXT-26-0804-15-1529	CPU Y MONITOR INTEGRADO	LENOVO	CS03112101	CS01259762	153	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
16	IXT-26-0804-15-1524	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ	1507LA	3CR1420TOD	153	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
17	IXT-26-0804-01-1527	MONITOR	HP	P1283A	MXLCV00740	153	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
18	IXT-026-0110-03-15	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON RODAJAS	SIM	SIM	S/S	A00	PRESIDENCIA
19	IXT-26-0602-00-1373	TELEFONO UNILINEA ECONOMICO	PANASONIC	KX-TS5LXB	OEBAA4274689	C00	REGIDURÍAS
20	IXT-26-0602-00-1374	TELEFONO UNILINEA ECONOMICO	PANASONIC	KX-TS5LXB	OEBAA4274690	C00	REGIDURÍAS
21	IXT-26-0110-09-1498	SILLA EJECUTIVA COLOR NEGRO	SIM	SIM	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
22	IXT-26-0110-04-1655	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	PRINTAFORM	SALAMANCA	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
23	IXT-0-026-F00-0158	SILLA DE TRABAJO	OFFICE DEPOT	30442	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
24	IXT-0-026-F00-0158	SILLA DE TRABAJO	OFFICE DEPOT	30442	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
25	IXT-26-0110-09-1494	SILLA EJECUTIVA COLOR NEGRO	SIM	SIM	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



26	IXT-0-026-F00-0158	SILLA DE TRABAJO	OFFICE DEPOT	30442	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
27	IXT-0-026-F00-0158	SILLA DE TRABAJO	OFFICE DEPOT	30442	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
28	IXT-0-026-F00-0158	SILLA DE TRABAJO	OFFICE DEPOT	30442	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
29	IXT-26-0252-00-0009	PRISMA SENCILLO	SIM	6402-10	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
30	IXT-26-0252-04-0011	ESTUCHE PARA ESTACION	SIM	SIM	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
31	IXT-26-0252-10-0003	NIVEL AUTOMATICO	SOUTH	NL24	608795	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
32	IXT-0-026-F00-0158	SILLA DE TRABAJO	OFFICE DEPOT	30442	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
33	IXT-0-026-F00-0158	SILLA DE TRABAJO	OFFICE DEPOT	30442	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
34	IXT-0-026-F00-0158	SILLA DE TRABAJO	OFFICE DEPOT	30442	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
35	IXT-0-026-F00-0158	SILLA DE TRABAJO	OFFICE DEPOT	30442	S/S	F00	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
36	IXT-26-0110-08-1659	SILLA PARA OFICINA EN TELA GENOVA	SIM	SIM	S/S	L00	TESORERIA
37	IXT-26-0804-07-1442	MONITOR	COMPAQ	WF1907	CNN72425F	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
38	IXT-26-0110-04-1783	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON PISTON	PRINTAFORM	SALMANCA	S/S	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
39	IXT-26-0122-10-1366	ESTANTE METALICO CON 5 CHAROLAS	WOODS	ANGE	S/S	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
40	IXT-26-0110-15-1697	8.- SILLAS APILABLES COLOR NEGRO	SIM	SIM	S/S	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
41	IXT-26-0110-10-1505	SILLA TIPO TRINEO	WOODS	TUR	S/S	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
42	IXT-26-0110-10-1504	SILLA TIPO TRINEO	WOODS	TUR	S/S	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
43	IXT-26-0111-10-1367	SILLON GIRATORIO	SIM	SIM	S/S	J00	GOBIERNO MUNICIPAL
44	IXT-26-0808-12-1478	TECLADO	HP	SK-2085	BAU/T0CCP1A7AQ	D00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
45	IXT-26-0110-01-1559	SILLA APILABLE CROMADA EN VINIL NEGRO	SIM	SIM	S/S	D00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
46	IXT-26-0124-19-1378	PLACA MISION IPDM	SIM	SIM	S/S	152	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

47	IXT-26-0811-15-1529	EQUIPO DE COMPUTO	HP COMPAQ	E1600	4C15060K0H	152	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
48	IXT-26-0811-16-1540	EQUIPO DE COMPUTO	COMPAQ	SG2010 LA	CNX7190PLF	N00	DESARROLLO ECONOMICO
49	IXT-26-0010-15-1453	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION	KOBLENZ	1500PSI	11070345	G00	DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
50	IXT-26-0110-06-1633	SILLA GERENCIAL	SIM	SIM	S/S	G00	DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
51	IXT-26-0110-06-1638	SILLA GERENCIAL	SIM	SIM	S/S	G00	DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
52	IXT-26-0110-13-1652	SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO	SKY	CHAIR	S/S	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
53	IXT-26-0110-13-1645	SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO	SKY	CHAIR	S/S	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
54	IXT-26-0110-13-1647	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS	MESH	BIZSTYLE	S/S	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
55	IXT-26-0808-16-1531	TELEFONO DIGITAL	PANASONIC	KXT7565X	3ECSA031677	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
56	IXT-26-0602-99-1389	TELEFONO DE TECLAS	PANASONIC	KXTS5LXW	8AA408030	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
57	IXT-26-0815-99-0008	REGULADOR DE 1200 W	SOLA BASIC	15 B	E99D1462Z	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
58	IXT-26-0110-13-1643	SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO	SKY	CHAIR	S/S	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
59	IXT-26-0110-13-1649	SILLA SECRETARIAL CON RESPALDO	SKY	CHAIR	S/S	K00	CONTRALORIA MUNICIPAL
60	IXT-26-0106-02-1415	ESCRITORIO SIN CAJONES	WOODS	111	S/S	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
61	IXT-26-0111-10-1371	SILLON GIRATORIO	SIM	SIM	S/S	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
62	IXT-26-0110-02-1391	SILLA TIPO TRINEO	WOODS	TUR	S/S	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
63	IXT-26-0111-07-1647	SILLA PARA OFICINA	GENOVA	SIM	S/S	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
64	IXT-26-0808-10-1444	TECLADO	ACER	SK9620	KBP520B10103700C690100	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
65	IXT-26-0812-11-1366	NO BREAK	EXIGO	POWER 750	418B00251	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.
66	IXT-26-0808-10-1415	TECLADO	HP	7500	PUKAZ1041000942	I01	IMPULSO SOCIAL Y ATENCIÓN A G.V.



67	IXT-26-0110-08-1632	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA	SIM	SIM	S/M	S/S	B00	SINDICATURA
68	IXT-26-0110-13-1659	SILLACAJINADA NEGRA	SIM	SIM	S/M	S/S	B00	SINDICATURA
69	IXT-26-0812-10-1372	NO BREAK	APC	350	350	3B094X57895	B00	SINDICATURA
70	IXT-26-0001-02-1518	SILLA TUBULAR REDONDO	WOODS	WOODS	ECOV	S/S	B00	SINDICATURA
71	IXT-26-0111-01-1499	SILLON OPERATIVO CON RODAJAS	SIM	SIM	S/M	S/S	B00	SINDICATURA
72	IXT-26-0001-02-1518	SILLA TUBULAR REDONDO	WOODS	WOODS	ECOV	S/S	B00	SINDICATURA
73	IXT-26-0110-02-1599	SILLA TIPO TRINEO	WOODS	WOODS	TUR	S/S	B00	SINDICATURA
74	IXT-26-0110-08-1478	SILLA TIPO TRINEO	WOODS	WOODS	TUR	S/S	B00	SINDICATURA
75	IXT-26-0602-98-1369	TELEFONO	PANASONIC	KX-TS550MEB	3LAKD222451		B00	SINDICATURA
76	IXT-26-0808-14-1506	TECLADO	HP	HP	S/M	S/S	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
77	IXT-26-0604-17-1374	RADIO PORTATIL DE COMUNICACIÓN	ICOM	ICOM	S/M	13001227-2	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
78	IXT-26-0604-17-1378	RADIO PORTATIL DE COMUNICACIÓN	ICOM	ICOM	S/M	12001366-3	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
79	IXT-26-0604-17-1385	RADIO PORTATIL DE COMUNICACIÓN	ICOM	ICOM	S/M	13001235-5	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
80	IXT-26-0604-18-1374	RADIO PORTATIL DE COMUNICACIÓN	ICOM	ICOM	S/M	11001346-2	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
81	IXT-26-0604-18-1375	RADIO PORTATIL DE COMUNICACIÓN	ICOM	ICOM	S/M	11001825-6	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
82	IXT-26-0812-17-1680	NO BREAK CON REGULADOR	SMARTBIT	SMARTBIT	S/M	121507301742	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
83	IXT-26-0302-12-1676	CAMARA FOTOGRAFICA	FUJIFILM	FUJIFILM	FINIPIX Z	2QA10747	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
84	IXT-26-0812-15-1592	NO BREAK CON REGULADOR	SMARTBIT	SMARTBIT	S/M	122000000000	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
85	IXT-26-0110-07-1696	SILLA GIRATORIA	PRINTAFORMN	PRINTAFORMN	S/M	S/S	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA

86	IXT-26-0604-17-1372	RADIO PORTATIL DE COMUNICACIÓN	ICOM	SIM	12001306-1	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
87	IXT-26-0302-13-1446	CAMARA FOTOGRAFICA	OLYMPUS	STYLUS	JGH211669	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
88	IXT-26-0604-17-1376	RADIO PORTATIL DE COMUNICACIÓN	ICOM	SIM	12002230-0	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
89	IXT-26-0604-17-1379	RADIO PORTATIL DE COMUNICACIÓN	ICOM	SIM	13001238-6	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
90	IXT-26-0604-17-1380	RADIO PORTATIL DE COMUNICACIÓN	ICOM	SIM	13001236-2	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
91	IXT-26-0604-17-1393	RADIO PORTATIL DE COMUNICACIÓN	ICOM	SIM	11001400-9	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
92	IXT-26-0604-17-1377	RADIO PORTATIL DE COMUNICACIÓN	ICOM	SIM	13001222-7	Q00	SEGURIDAD PÚBLICA
93	IXT-26-0110-11-1434	BOMBADE 2 HP	SIM	SIM	S/S	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
94	IXT-26-0810-02-1538	IMPRESORA	HP	P1102W	VNB4K64492	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
95	IXT-26-0815-10-1390	REGULADOR	CDP	CHICAGO	582770020	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
96	IXT-26-0110-06-1481	SILLA PARA SISTEMA MODULAR	SIM	SIM	S/S	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
97	IXT-26-0811-13-1556	FUENTE DE PODER THERMALTAKE	TR2	700W	W0070RU031007043129	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
98	IXT-26-0111-01-1411	SILLON OPERATIVO CON RODAJAS	SIM	SIM	S/S	E00	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

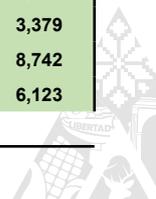
ACUERDO IXT/CAB/317/2023

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. -----

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL AÑO 2024					
CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024
HA1	HABITACIONAL	PRECARIA	BAJA	M2	\$ 1,294
HA2			MEDIA	M2	\$ 1,907
HA3			ALTA	M2	\$ 2,598
HB1		ECONOMICA	BAJA	M2	\$ 3,974
HB2			MEDIA	M2	\$ 4,815
HB3			ALTA	M2	\$ 5,526
HC1		I. SOCIAL	BAJA	M2	\$ 5,551
HC2			MEDIA	M2	\$ 6,884
HC3			ALTA	M2	\$ 7,260
HD1		REGULAR	BAJA	M2	\$ 8,355
HD2			MEDIA	M2	\$ 9,111
HD3			ALTA	M2	\$ 10,880
HE1		BUENA	BAJA	M2	\$ 11,601
HE2			MEDIA	M2	\$ 12,487
HE3			ALTA	M2	\$ 14,399
HF1		MUY BUENA	BAJA	M2	\$ 15,935
HF2			MEDIA	M2	\$ 17,649
HF3			ALTA	M2	\$ 21,138
HG1		LUJO	BAJA	M2	\$ 22,519
HG2			MEDIA	M2	\$ 26,517
HG3			ALTA	M2	\$ 30,000

CA1	COMER CIAL		BAJA	M2	\$ 2,842
CA2		ECONOMICA	MEDIA	M2	\$ 4,050
CA3			ALTA	M2	\$ 5,019
CB1			BAJA	M2	\$ 7,004
CB2		REGULAR	MEDIA	M2	\$ 8,315
CB3			ALTA	M2	\$ 9,973
CC1			BAJA	M2	\$ 11,781
CC2		BUENA	MEDIA	M2	\$ 13,209
CC3			ALTA	M2	\$ 15,615
CD1			BAJA	M2	\$ 17,717
CD2		MUY BUENA	MEDIA	M2	\$ 19,870
CD3			ALTA	M2	\$ 22,351
CE1			BAJA	M2	\$ 24,539
CE2		LUJO	MEDIA	M2	\$ 28,530
CE3			ALTA	M2	\$ 30,766
CF1			BAJA	M2	\$ 6,442
CF2	DEPARTAMEN- TAL	MEDIA	M2	\$ 6,928	
CF3		ALTA	M2	\$ 9,061	
CF4		MUY ALTA	M2	\$ 14,567	

IA1	INDUS TRIAL		BAJA	M2	\$ 2,223
IA2		ECONOMICA	MEDIA	M2	\$ 2,832
IA3			ALTA	M2	\$ 3,544
IB1			BAJA	M2	\$ 4,130
IB2		LIGERA	MEDIA	M2	\$ 4,858
IB3			ALTA	M2	\$ 5,584
IC1			BAJA	M2	\$ 6,527
IC2		MEDIANA	MEDIA	M2	\$ 7,358
IC3			ALTA	M2	\$ 8,327
ID1			BAJA	M2	\$ 9,530
ID2		PESADA	MEDIA	M2	\$ 10,263
ID3			ALTA	M2	\$ 11,466
IF1			BAJA	M2	\$ 4,513
IG2		COMPLEMEN- TARIA	MEDIA	M2	\$ 5,847
IH3			ALTA	M2	\$ 7,627
IH4			MUY ALTA	M2	\$ 10,173
II1			BAJA (Cisterna)	M3	\$ 7,082
IJ2		TANQUE	MEDIA (Elevado metálico)	M3	\$ 9,212
IK3			ALTA (Elevado concreto)	M3	\$ 14,782
IK4		TRATADORA	MUY ALTA	M3	\$ 7,916
IL1	SILO	BAJA (Metálico)	M3	\$ 3,379	
IM2		ALTA (Concreto)	M3	\$ 8,742	
IQ2	BÁSCULA	MEDIA	TON	\$ 6,123	



QA1	EQUIPAMIENTO	CINE AUDITORIO	BAJA	M2	\$ 8,360
QA2			MEDIA	M2	\$ 11,105
QB3			ALTA	M2	\$ 13,969
QC1		ESCUELA	BAJA	M2	\$ 4,833
QC2			MEDIA	M2	\$ 6,916
QC3			ALTA	M2	\$ 10,147
QD1		OFICINAS	BAJA	M2	\$ 3,654
QD2			MEDIA	M2	\$ 7,075
QD3			ALTA	M2	\$ 11,651
QD4			MUY ALTA	M2	\$ 20,670
QE1		ESTACIONAMIENTO	BAJA	M2	\$ 4,718
QE2			MEDIA	M2	\$ 9,683
QE3		HELIPUERTO	ALTA (ESTRUCTURAL)	M2	\$ 5,861
QF1		HOSPITAL	BAJA	M2	\$ 6,954
QF2			MEDIA	M2	\$ 11,728
QG3			ALTA	M2	\$ 16,930
QH1		HOTEL REGULAR	BAJA	M2	\$ 6,871
QH2			MEDIA	M2	\$ 8,584
QH3			ALTA	M2	\$ 9,984
QI1		HOTEL BUENO	BAJA	M2	\$ 12,143
QI2			MEDIA	M2	\$ 14,152
QI3			ALTA	M2	\$ 16,242
QL1		HOTEL MUY BUENO	BAJA	M2	\$ 18,653
QL2			MEDIA	M2	\$ 21,222
QL3			ALTA	M2	\$ 23,777
QJ1		MERCADO	BAJA	M2	\$ 5,144
QK2			MEDIA	M2	\$ 6,449



EA1	ESPECIALES	ALBERCA	BAJA (Sencilla)	M3	\$	6,471
EA2			MEDIA (Equipada)	M3	\$	9,096
EB1			BAJA (Malla o similar)	ML	\$	380
EC2		BARDA	MEDIA (Tabique o similar)	ML	\$	2,485
EC3			ALTA (Piedra o similar)	ML	\$	4,207
EC4			MUY ALTA (Perfiles metálicos)	ML	\$	4,513
ED1		CANCHA	BAJA (Arcilla o asfalto)	M2	\$	431
ED2			MEDIA (Concreto)	M2	\$	1,010
EG1		COBERTIZO	BAJA	M2	\$	1,329
EG2			MEDIA	M2	\$	2,523
EH3			ALTA	M2	\$	4,501
EH4			MUY ALTA	M2	\$	7,623
EI1		ELEVADOR	BAJA (Montacargas)	KG	\$	390
EJ2			MEDIA (Escal. Electr.)	ML	\$	256,685
EK3			ALTA (HABITACIONAL ECONÓMICO)	NIVELES	\$	230,239
EK4		MUY ALTA (COMERCIAL O CAMILLERO)	NIVELES	\$	313,914	
EE1		CANCHA MURO	BAJA (Frontón)	M2	\$	3,498
EF2			MEDIA (Squash)	M2	\$	6,729
EL1		PAVIMENTO	BAJA (Asfalto o similar)	M2	\$	431
EL2			MEDIA (Concreto)	M2	\$	582
EL3			ALTA (Especial o similar)	M2	\$	813
EM1		CANCHA CÉSPEDE	BAJA	M2	\$	97
EN1		GRADAS	Media (Concreto)	M2	\$	5,101
EQ1		CONTENEDOR	BAJA	M2	\$	2,048
EQ2			ALTA (C/INSTALACIONES)	M2	\$	3,959
ER1		ANTENA	BAJA	ML	\$	1,622
ER2			ALTA	ML	\$	2,723
ES1		ESPECTACULAR	BAJA	M2	\$	2,512
ES2	ALTA		M2	\$	6,141	



ÁREAS HOMOGÉNEAS

Municipio: Ixtlahuaca

Total de Áreas Homogéneas 55

Área Homogénea	Descripción	Uso	Frente Base	Fondo Base	Valor x m2
1	IXTLAHUACA CENTRO	H2	25	30	375.00
2	IXTLAHUACA (BO. DE SAN PEDRO)	H1	50	100	148.00
3	SAN BARTOLO DEL LLANO	H1	50	100	50.00
4	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	H1	50	50	48.00
5	FRACCIONAMIENTO LA PURISIMA	H5	20	30	245.00
6	FRACCIONAMIENTO SAN JOAQUIN	H3	6	12	243.00
7	SAN JOAQUIN EL JUNCO	H1	13	20	144.00
8	SN JOAQUIN EL JUNCO Y SN JERON	H1	50	100	69.00
9	IXTLAHUACA NORTE	H1	50	50	143.00
10	SN PEDRO DE LOS BANOS(LA COL)	H1	50	100	53.00
11	SAN FRANCISCO DE GUZMAN	H1	50	100	53.00
12	ZONA IND. IXTLAHUACA	I1	50	100	133.00
13	P.P. SAN JOSE HUEREJE	H1	50	100	50.00
14	IXTLAHUACA SUR	H1	50	100	144.00
15	BARRIO DE SAN JOAQUIN	H1	100	100	71.00
16	SAN PEDRO DE LOS BAÑOS	H1	50	100	54.00
17	LA CONCEPCION DE LOS BAÑOS	H1	50	100	54.00
18	SANTA MARIA DEL LLANO	H1	50	100	54.00
19	UNIDAD DEPORTIVA Y DE SERV.	E1	50	100	134.00
20	COMERCIO IXTLAHUACA CENTRO	C2	200	130	407.00
25	EJ. STA. MA. DE LLANO Y TROJES	A3	50	100	5.50
26	HUEREJE EL GRANDE	A2	100	100	32.00
27	EJIDO DE IXTLAHUACA	A3	50	100	5.50
28	EJ.S.B.DEL LLANO Y M.CABALLERO	A3	50	100	5.50
29	EJDO IXTLAHUACA CAB. PURISIMA	A3	50	100	5.50
30	EX. HACIENDA LA PURISIMA	F1	100	100	40.00
31	SAN JERONIMO IXTAPANTONGO	H1	50	100	34.00
32	EJ. DE SAN JERON. Y SAN ILDEF.	A3	50	100	5.50
33	SAN LORENZO TOXICO	H1	50	100	34.00
34	EJ. DE S. LORENZO T. Y SAN FCO	A3	50	100	5.50
35	LOS MANANTIALES	A2	100	100	32.00
36	LA ESTACION	H1	50	100	34.00
37	SAN ILDEFONSO	H1	50	100	34.00

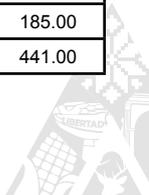
38	EJ STO DOMINGO ZAPATA Y SN ILD	A3	50	100	5.50
39	SAN MATEO IXTLAHUACA	H1	50	100	34.00
40	EJ. CACHI, SN MATEO Y SN PEDRO	A3	50	100	5.50
41	EJIDO DE SAN JUAN Y EL RINCON	A3	50	100	5.50
42	SAN JUAN DE LAS MANZANAS	H1	50	100	34.00
43	EJIDO DE LOS ENYEGES	A3	50	100	5.50
44	RANCHO DE VAQUERIAS	A2	100	100	32.00
45	SAN MIGUEL ENYEGE	H1	50	100	34.00
46	SAN ANDRES DEL PEDREGAL	H1	50	100	34.00
47	EJIDO LA GUADALUPANA	A3	50	100	5.50
48	SANTA ANA IXTLAHUACA	H1	50	100	34.00
49	EJ. SAN ANDRES Y SAN IGNACIO	A3	50	100	5.50
50	EJ SANTAANA IXT. Y LA LADERA	A3	50	100	5.50
51	SAN ISIDRO BOXIPE	H1	50	100	34.00
52	EJIDO DE SAN ISIDRO BOXIPE	A3	50	100	5.50
53	EJIDO DE JALPA Y SAN ANTONIO	A3	50	100	5.50
54	EJIDO SAN PABLO Y LOS REYES	A3	50	100	5.50
55	RANCHO SANTA ELENA	A2	100	100	34.00
56	LAGUNA DE LOS BAÑOS	L2	100	100	3.00
57	JALPA DE LOS BAÑOS	H1	50	100	36.00
58	SAN CRISTOBAL DE LOS BAÑOS	H1	50	100	36.00
59	EJIDO DE LOS BAÑOS	A3	50	100	5.50

BANDAS

Municipio: Ixtlahuaca

Total de Bandas 11

Banda	Zona Origen	Código de Calle	Tipo-Vialidad	Calle	Valor x m2
300	1	16	B	GUSTAVO BAZ PRADA	438.00
301	1	2	B	JOSE MA. MORELOS Y PAVON	441.00
302	1	1	D	FRANCISCO LOPEZ RAYON	441.00
303	1	14	B	BENITO JUAREZ	441.00
304	1	43	B	VICENTE VILLADA	441.00
305	1	12	D	IGNACIO ALLENDE	441.00
306	10	42	N	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	86.00
307	10	11	D	SIN NOMBRE	86.00
308	10	43	D	24 DE FEBRERO	86.00
309	1	107	C	IXTLAHUACA A JIQUIPILCO	185.00
310	1	3	D	BRAVO NICOLAS	441.00



SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/318/2023

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO. ----

REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es orden público, obligatorio y de observancia general, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro y el procedimiento para la emisión del mismo.

Artículo 2. Están obligados al cumplimiento del presente reglamento, las personas físicas y jurídicas colectivas que desarrollen actividades económicas en el Municipio, clasificadas de mediano y alto impacto, o aquellas que, habiendo obtenido el Dictamen Único de Factibilidad, Evaluación de Impacto Estatal o Dictámenes de Giro, modifiquen o cambien las condiciones y características que propiciaron la emisión del mismo.

Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

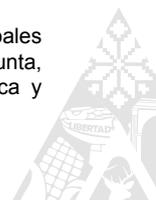
- I. **Actividad económica:** Al conjunto de acciones y recursos que emplean las unidades económicas para producir bienes o proporcionar servicios;
- II. **Acto administrativo:** La declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual, emanada de las autoridades de las dependencias del municipio y de los organismos descentralizados de carácter municipal, que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta;
- III. **Acuerdo:** La decisión de los integrantes del Cabildo emanado de un asunto que haya sido turnado para su consideración;
- IV. **Administración Pública Municipal:** A la organización administrativa dependiente de la o el Presidente Municipal;

- V. **Aforo:** Al límite cuantitativo de personas que pueden ingresar y permanecer en una unidad económica, tomando en cuenta sus características, manteniendo la calidad del servicio, la seguridad y la accesibilidad dentro del mismo, el cual será determinado por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. **Ampliación de giro:** Es el trámite a realizar por el titular de la unidad económica, con el objeto de sumar actividades al giro previamente autorizado;
- VII. **Área de licencias:** A la unidad administrativa que tiene como función principal recibir y dar trámite a las solicitudes de licencias de funcionamiento en caso de alta, refrendo o ampliación de giro, así como permisos que autoricen desempeñar actividades económicas de mediano y alto impacto en el Municipio de Ixtlahuaca;
- VIII. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del Municipio de Ixtlahuaca, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables;
- IX. **Bebidas alcohólicas:** Aquéllas que contenga alcohol etílico en una proporción de dos por ciento y hasta cincuenta y cinco por ciento en volumen;
- X. **Cabildo:** Asamblea del Ayuntamiento reunido en pleno, para la deliberación y atención de los distintos asuntos que conciernen al municipio de Ixtlahuaca;
- XI. **Clausura permanente:** Sanción aplicada por la autoridad municipal competente con respecto a una unidad económica, por el cual se suspende en forma definitiva la actividad de la misma;
- XII. **Código Administrativo:** Código Administrativo del Estado de México;
- XIII. **Código Financiero:** Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- XIV. **Código de Procedimientos:** Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- XV. **Comité:** Al Comité Municipal de Dictámenes de Giro;
- XVI. **Comité Municipal de Dictámenes de Giro:** Es el órgano colegiado de consulta, apoyo técnico y deliberante, cuyo objetivo fundamental es determinar el otorgamiento o la improcedencia del Dictamen de Giro, con base en las evaluaciones técnicas realizadas, en materia de salubridad local, tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato y rastros;
- XVII. **Dependencias municipales:** A las áreas administrativas con funciones y atribuciones en materia de Desarrollo Económico, Planeación del Territorio, Medio Ambiente, Salud y Protección Civil;
- XVIII. **Día hábil:** A los comprendidos de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, con excepción de aquellos que tengan carácter de festivo o de suspensión de labores;
- XIX. **Días naturales:** Son todos los días del año (de lunes a domingo), con independencia de que sea festivo, fin de semana o laborable;
- XX. **Dictamen de giro:** Al documento de carácter permanente, emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local, tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato y rastros, previo análisis normativo multidisciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas, en términos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo con los principios de transparencia y publicidad;



- XXI. **Dirección:** La Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial del Ayuntamiento de Ixtlahuaca;
- XXII. **Establecimiento:** Lugar en el que se distribuyan, enajenen o se expandan bebidas alcohólicas;
- XXIII. **Evaluación técnica de factibilidad:** Es el análisis técnico normativo efectuado por las dependencias de la administración pública municipal, en materia de salubridad local, desarrollo urbano, protección civil, medio ambiente y desarrollo económico, respecto a la alta o ampliación de unidades económicas, inversiones o proyectos, tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato y rastros;
- XXIV. **Feria:** Lugar o espacio habilitado o construido para efecto de exponer, exhibir y dar a conocer artículos y actividades comerciales, industriales, artísticas, culturales, artesanales, deportivas y de cualquier otra naturaleza lícita, con el objeto de promover el desarrollo del municipio, en el que se puede expendir bebidas alcohólicas, servidas en envase desechable biodegradable, que no represente peligro alguno a las concurrentes;
- XXV. **Formato:** Al documento entregado al solicitante por la autoridad competente, mediante el cual inicia el procedimiento administrativo para la obtención del Dictamen de Giro, asentando información propia de la unidad económica, e incorporando los requisitos establecidos en el presente Reglamento;
- XXVI. **Giro:** La actividad mercantil preponderante del establecimiento, que cumple con los requisitos necesarios conforme al Reglamento, para la venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato.
- XXVII. **Hotel o Motel:** Establecimiento que ofrece hospedaje con servicios complementarios de venta de bebidas alcohólicas en su bar, restaurante o servicio a las habitaciones;
- XXVIII. **Interés Social:** Valoración atribuida a los fines que persigue la sociedad, respecto a la toma de decisiones de la autoridad, con la finalidad de mantener salvaguardado el derecho social por encima de los derechos particulares;
- XXIX. **Ley:** A la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;
- XXX. **Licencia de funcionamiento:** Al acto administrativo que emite la autoridad municipal con vigencia de un año calendario, por el cual autoriza la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el territorio municipal, a personas físicas o jurídicas colectivas, en los establecimientos y lugares que ésta regula, sujeto a refrendo anual y para un domicilio, giro, días y horarios específicos;
- XXXI. **Locatarios:** Las personas que ejercen el comercio y obtengan el uso de locales ubicados en mercados y la autorización mediante licencia correspondiente;
- XXXII. **Municipio:** El municipio de Ixtlahuaca, Estado de México;
- XXXIII. **Oficio de procedencia jurídica:** Al documento emitido por el Secretario Técnico del Comité, derivado del cumplimiento de los requisitos previstos en este Reglamento, no siendo vinculante para la determinación de procedencia del Dictamen de Giro;
- XXXIV. **Presidente:** A la persona que ocupe la Presidencia Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, Estado de México, quien presidirá el Comité Municipal de Dictámenes de Giro;
- XXXV. **Procedimiento administrativo:** Serie de trámites que realizan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública estatal o municipal, con la finalidad de producir y, en su caso, ejecutar un acto administrativo;

- XXXVI. **Proyecto:** Es la planificación que realiza el titular de la unidad económica que pretende su alta o ampliación de giro, mediante el cual se describe a través de documentos, estudios, dictámenes, permisos, autorizaciones, planos, fotografías y demás especificaciones de la materia, presentados al Comité;
- XXXVII. **Refrendo:** Acto administrativo emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial, mediante el cual se prorroga la vigencia de las licencias expedidas, por el término de un año;
- XXXVIII. **Registro Municipal:** Al Registro Municipal de Unidades Económicas;
- XXXIX. **Reglamento:** Al Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro del Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México;
- XL. **REMTyS:** Al Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio de Ixtlahuaca;
- XLI. **Resolución:** Es el acto administrativo mediante el cual se determina la expedición o la improcedencia del Dictamen de Giro, decidiendo todas las cuestiones que en el procedimiento administrativo se susciten;
- XLII. **Revocación:** Acto administrativo, debidamente fundado y motivado de manera suficiente, clara y precisa, que declara extinguidos los derechos que se desprenden del Dictamen de Giro, cuando así lo exija el interés público o cuando se contravenga al presente Reglamento y normatividad aplicable en la materia;
- XLIII. **Secretario Técnico:** A la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial;
- XLIV. **Solicitante:** A la persona física o jurídica colectiva que requiere la expedición del Dictamen de Giro;
- XLV. **Suspensión temporal:** Sanción aplicada por la Autoridad Municipal competente para suspender en forma temporal la actividad comercial de un establecimiento hasta noventa días naturales, y empezarán a contar al día siguiente de la ejecución;
- XLVI. **Titular:** A la persona física o jurídica colectiva, propietaria de la unidad económica;
- XLVII. **Unidad Económica:** Al establecimiento comercial asentado en el territorio municipal de manera permanente, delimitado por construcciones e instalaciones fijas, cuya actividad principal o complementaria sea la venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato o al copeo y rastros;
- XLVIII. **Unidad económica de mediano impacto:** A las que se les autoriza la venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, siendo otra su actividad principal;
- XLIX. **Unidad económica de alto impacto:** A la que tiene como actividad principal la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y todas aquellas que requieran de Dictamen de Giro en los términos previstos por las disposiciones jurídicas correspondientes;
- L. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** Unidad de cuenta, índice, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en este ordenamiento;
- LI. **Venta:** Comercialización de bebidas alcohólicas;
- LII. **Verificadores:** A los servidores públicos autorizados para notificar, verificar e inspeccionar las actividades que se realizan en las unidades económicas y comprobar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables;
- LIII. **Visita Colegiada:** Al acto en el que las dependencias municipales bajo la coordinación del Secretario Técnico, de manera conjunta, y con conocimiento del Comité, realizan la supervisión técnica y



física del inmueble donde se pretende instalar el proyecto, ampliar o actualizar las condiciones y/o características de una determinada unidad económica. De igual forma, tiene como objeto el allegarse de los elementos indispensables y estar en aptitud de emitir las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad que en su caso sustente la resolución del Dictamen de Giro.

- LIV. **Visita de Verificación:** A la diligencia de carácter administrativo para revisar o comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de carácter local a cargo de un verificador y que se sujeta a las formalidades y procedimientos establecidos por la Ley, el Código de Procedimientos y este Reglamento; y
- LV. **Visita de Verificación Complementaria:** A la diligencia de carácter administrativo que ordena la autoridad competente con el objeto de comprobar que el Titular ha subsanado las irregularidades administrativas que se hubiesen detectado; y

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO

Artículo 4. La integración y el ejercicio de las funciones del Comité, se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley, debiendo ser aprobado previo a su instalación, mediante acuerdo de Cabildo.

El Comité se instalará una vez que tome posesión la administración pública municipal, en un término máximo de 40 días hábiles, haciéndose constar por escrito, la protesta de ley de sus integrantes.

Artículo 5. El Comité estará integrado por:

- I. El Presidente, quien lo presidirá;
- II. Titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Titular de la Dirección de Planeación del Territorio;
- IV. Titular de la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales;
- V. Coordinador de Protección Civil y Bomberos;
- VI. Coordinador de Salud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca (DIF);
- VII. Representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción;
- VIII. Titular de la Contraloría Municipal;
- IX. Representante de los empresarios del municipio;
- X. Síndico Municipal como invitado permanente;
- XI. Regidores y Regidoras como invitados permanentes; y
- XII. Secretaría de Actas, a cargo de personal de la Coordinación y Unidad Jurídica de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial.

Los cargos del Comité serán honoríficos. Las personas integrantes tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los señalados en las fracciones VII al XI quienes sólo tendrán derecho a voz. El Secretario de Actas señalada en la fracción XII, será el encargado de la redacción de las actas sin derecho a voz y voto en el Comité.

Artículo 6. El Comité es competente para determinar mediante resolución administrativa, el otorgamiento o la improcedencia del Dictamen de Giro.

**CAPITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL
DE DICTÁMENES DE GIRO Y SUS INTEGRANTES**

Artículo 7. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar la colaboración de las dependencias municipales integrantes del Comité, para acreditar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la legislación para la expedición del Dictamen de Giro;
- II. Implementar y coordinar los mecanismos que faciliten la tramitación y entrega del Dictamen de Giro;
- III. Coadyuvar para llevar a cabo las verificaciones y vigilar el cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas en el Dictamen de Giro;
- IV. Promover que la emisión del Dictamen de Giro se realice de manera oportuna, transparente, ágil y sencilla respetando las normas jurídicas y administrativas aplicables;
- V. Promover la adopción de medidas necesarias para la mejora regulatoria, principalmente la simplificación administrativa y la agilización del procedimiento para la emisión del Dictamen de Giro;
- VI. Establecer el formato único de solicitud para la regularización;
- VII. Recepción e integración del expediente para obtener el Dictamen de Giro; y
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas.

Artículo 8. Son atribuciones del Presidente:

- I. Presidir las sesiones del Comité Municipal;
- II. Representar al Comité ante los diversos ámbitos de gobierno, personas e instituciones de derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a las y los apoderados generales, de manera enunciativa y no limitativa;
- III. Aprobar la convocatoria y orden del día de la sesión;
- IV. Representar al Comité Municipal en los asuntos de su competencia;
- V. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias a través del Secretario Técnico o la Secretaria Técnica;
- VI. Presentar la orden del día de las sesiones a través del Secretario Técnico o la Secretaria Técnica;
- VII. Dirigir los debates en las sesiones del Comité Municipal;
- VIII. Presentar ante el Comité Municipal su opinión sobre la procedencia de la solicitud de Dictamen de Giro con base en los documentos que conforman el expediente;
- IX. Solicitar la intervención de expertos y demás invitados a las sesiones;
- X. Aprobar con su firma las actas de sesión;
- XI. Vigilar que el Comité Municipal funcione con apego al principio de legalidad;
- XII. Suscribir el Dictamen de Giro autorizado y las determinaciones a las que llegue el Comité Municipal;
- XIII. Requerir las visitas colegiadas ordenadas por el Comité Municipal;
- XIV. Vigilar el cumplimiento de las determinaciones y acuerdos emitidos por el Comité Municipal;
- XV. Autorizar la asistencia y participación de los suplentes en las Sesiones del Comité;
- XVI. Intervenir en los actos en que participe el Comité Municipal en el ejercicio de sus atribuciones;



- XVII. Dar vista al Órgano de Control Interno sobre las faltas cometidas por servidores públicos en el procedimiento del Dictamen de Giro;
- XVIII. Las demás que deriven del presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 9. Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Asistir obligatoriamente a las sesiones convocadas por el Comité Municipal;
- II. Elaborar la convocatoria y orden del día de las sesiones que le ordene la Presidencia del Comité Municipal;
- III. Auxiliar a la Presidencia del Comité Municipal, en la ejecución de las sesiones;
- IV. Notificar de manera oportuna a los miembros permanentes e invitados la Convocatoria y orden del día de la sesión, anexando las copias de los documentos que sean tratados en el Comité;
- V. Integrar la carpeta de sesión que deberá contener: la convocatoria, el orden del día, acuerdos de la sesión anterior, relación de documentos a analizar y acuerdos pendientes;
- VI. Iniciar la Sesión con la instrucción de la Presidencia y dar lectura al orden del día y el acta de sesión anterior;
- VII. Registrar la asistencia y declarar la existencia de quorum legal;
- VIII. Conocer y analizar la documentación que conforma el expediente de solicitud de Dictamen de Giro;
- IX. Presentar ante el Comité Municipal su opinión sobre la procedencia de la solicitud de Dictamen de Giro con base en los documentos que conforman el expediente;
- X. Requerir a las unidades administrativas visitas de verificación a solicitud de la Presidencia;
- XI. Elaborar y firmar el acta de sesión y recabar las firmas de los asistentes para que surtan sus efectos;
- XII. Notificarlos acuerdos tomados en la sesión al final de esta;
- XIII. Llevar el control de las votaciones e informar su resultado a la Presidencia;
- XIV. Dar seguimiento a los acuerdos e informar al Comité Municipal de su avance y cumplimiento;
- XV. Llevar el registro de solicitudes de Dictamen de Giro que contenga el estado que guarda el procedimiento;
- XVI. Conservar las actas de sesión del Comité Municipal;
- XVII. Elaborar de manera fundada y motivada la determinación de procedencia o improcedencia del Dictamen de Giro con base en los resultados de la Sesión;
- XVIII. Remitir los documentos necesarios a las unidades administrativas para la elaboración de la evaluación técnica de factibilidad;
- XIX. Fungir como enlace ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- XX. Evaluar que la documentación presentada con el formato único de solicitud cumpla con los requisitos jurídicos necesarios para la tramitación del Dictamen de Giro, e integrar el expediente respectivo;
- XXI. Emitir el oficio de procedencia jurídica cuando el solicitante haya cumplido con los requisitos, estudios, documentos y anexos técnicos para iniciar el trámite de Dictamen de Giro;
- XXII. Requerir por escrito al solicitante cuando durante el trámite de Dictamen de Giro, sea necesario incorporar documentos, evidencias o trámites necesarios para soportar el proyecto o solicitud;
- XXIII. Solicitar a las Dependencias municipales que en el ámbito de su competencia realicen las visitas colegiadas multidisciplinarias, así como las visitas de verificación correspondientes, en ningún caso

- podrán ser individuales, y
- XXIV. Elaborar los proyectos de manuales y demás disposiciones para el cumplimiento de las atribuciones del Comité.

Artículo 10. Los integrantes del Comité tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer asuntos a tratar durante el desarrollo de las sesiones del Comité;
- II. Proponer las mejoras administrativas en la tramitación de Dictamen de Giro;
- III. Aprobar las resoluciones del Comité, y
- IV. Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 11. Los integrantes del Comité tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones de Comité;
- II. Aprobar y ratificar mediante su firma todas las actas de las sesiones del Comité a las que asistan;
- III. Dar seguimiento a las solicitudes que, en materia de su competencia, les formule el Comité;
- IV. Acatar los términos y plazos legales señalados en el presente Reglamento y normas supletorias aplicables;
- V. Trabajar de forma coadyuvante con las distintas Dependencias municipales y áreas administrativas, durante la tramitación del Dictamen de Giro;
- VI. Promover que la emisión del dictamen de giro se realice de manera ágil, sencilla y transparente incluyendo el uso de las tecnologías de la información, evitando formulismos innecesarios que impliquen alguna complejidad para el solicitante; y
- VII. Hacer de conocimiento al Comité las quejas ciudadanas y las visitas de verificación que pongan de manifiesto una posible causa para la revocación del Dictamen de Giro.

Artículo 12. La persona representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir las denuncias ciudadanas, remitiéndolas a la instancia correspondiente;
- II. Vigilar la actuación del Comité, diseñando, promoviendo y evaluando políticas públicas encaminadas al combate a la corrupción; y
- III. Las demás que le confieran los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 13. El Titular de la Contraloría Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que no existan irregularidades por parte de los integrantes del Comité en las sustanciación del procedimiento para la emisión del Dictamen de Giro;
- II. Verificar que las actuaciones realizadas por los integrantes del Comité, se encuentren dentro de su esfera de competencia;
- III. Verificar que las visitas colegiadas se realicen con estricta observancia a los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad; y
- IV. Instaurar los procedimientos de responsabilidad a servidores públicos que incurran en faltas administrativas.

Artículo 14. El Secretario de Actas, será el encargado de elaborar las actas de las sesiones del Comité, asentando los acuerdos tomados por sus integrantes y se validarán con la firma autógrafa de éstos.



**CAPÍTULO IV
DE LAS SESIONES DEL
COMITÉ MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO**

Artículo 15. El Comité celebrará sesiones ordinarias, las cuales tendrán lugar conforme al ingreso de solicitudes y atendiendo a los plazos señalados en el presente Reglamento. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo, cuando así lo determine el presidente o cuando sean necesarias.

Artículo 16. Para la celebración de sesiones ordinarias, el Presidente del Comité, convocará a través del Secretario Técnico, con al menos tres días hábiles de anticipación.

Las sesiones extraordinarias se convocarán con un día hábil de anticipación a la celebración de la misma.

Artículo 17. La convocatoria para celebrar las sesiones del Comité, deberá señalar el tipo de sesión a la que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, las solicitudes y expedientes de Dictamen de Giro y/o evaluaciones, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

Artículo 18. La convocatoria para celebrar sesión del Comité deberá estar firmada por el Secretario Técnico, y será notificada a través de cualquier medio idóneo e indubitable.

Artículo 19. Las sesiones del Comité serán válidas, cuando se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto.

En caso de que el Comité tuviera que decidir algún asunto mediante la votación de sus miembros, el escrutinio de las votaciones corresponderá al Secretario Técnico.

Artículo 20. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. El Presidente del Comité tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 21. En las sesiones del Comité, el Presidente podrá ser suplido por quien éste determine. El resto de los integrantes podrán designar a un suplente, quien tendrá las mismas atribuciones que el integrante al cual suple.

Artículo 22. A consideración del Presidente, podrán ser invitadas o invitados a las sesiones del Comité las o los titulares de las dependencias municipales, representantes de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, especialistas y representantes de los organismos públicos y privados, e instituciones académicas, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 23. Las actas de sesión del Comité contendrán lo siguiente:

- I. Número de acta que incluya las siglas del Comité y el número de acta;
- II. Fecha, hora y lugar de la reunión;
- III. Nombre de las personas asistentes;
- IV. Orden del día;
- V. Desarrollo de la Sesión, para lo cual se asentarán los extractos de los acuerdos y asuntos tratados;
- VI. Resultado de la votación;
- VII. Determinaciones de las solicitudes de Dictámenes de Giro; y
- VIII. Deberán estar firmadas por las personas asistentes.

Artículo 24. Los integrantes de Comité podrán solicitar al Secretario Técnico, incluir un asunto en el orden del día de las sesiones ordinarias, debiendo acompañar a su petición, un proyecto mediante el cual justifique y fundamente el punto a tratar, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, con la finalidad de remitir a los integrantes del Comité la documentación necesaria para su estudio y posterior discusión.

CAPÍTULO V DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE GIRO REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Artículo 25.- Las personas interesadas en obtener el Dictamen de Giro, deberán presentar el formato con firma autógrafa ante las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial con los documentos previstos en las disposiciones legales aplicables y previo cotejo de los mismos, se colocará el sello de acuse respectivo.

Artículo 26.- El formato deberá contener:

- I. Nombre o razón social del solicitante, o de quien promueva en su nombre, quien en su caso deberá acreditar dicha representación;
- II. Firma autógrafa del solicitante o, en su caso, de su representante;
- III. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Ixtlahuaca;
- IV. Número telefónico y dirección de correo electrónico del solicitante o de quien promueva en su nombre;
- V. Ubicación del predio o inmueble propuesta para instalar la unidad económica;
- VI. Metros cuadrados de construcción del inmueble propuesto para instalar el proyecto, así como los metros cuadrados totales para instalar, ampliar o actualizar las condiciones y/o características de la unidad económica;
- VII. Denominación de la unidad económica, conforme a la clasificación descrita en la Ley; y
- VIII. Las demás establecidas en la legislación de la materia.

Artículo 27.- El formato se deberá acompañar en copia simple y en original para cotejo la documentación siguiente:

- I. Documentación que acredite su personalidad (identificación oficial del solicitante y, en su caso, de su representante legal, carta poder debidamente requisitada. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva, poder notarial con facultades para pleitos y cobranzas o actos de administración;
- II. Autorización expedida por la Secretaría de Gobernación en la cual se permita llevar a cabo la actividad de que se trate, cuando el solicitante sea extranjero;
- III. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o Instituto de la Función Registral, en caso de tratarse de una persona jurídica colectiva;
- IV. Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. En caso de posesión, con el contrato de arrendamiento respectivo (domicilio correcto, especificando uso, metros cuadrados arrendados, inicio y fin de contrato, presentar identificaciones vigentes de las personas que lo firman). En caso de propiedad social, se acreditará con los documentos previstos por la legislación agraria, inscrita en el registro agrario (certificado parcelario);



- V. Constancia de Situación Fiscal actualizada como mínimo tres meses anteriores a su expedición;
- VI. Croquis de localización y Aerofoto (Google Maps) del lugar donde se pretende realizar el proyecto;
- VII. Seis fotografías a color tamaño carta del proyecto o inmueble, dos del exterior y cuatro del interior;
- VIII. Cédula Informativa de Zonificación vigente al momento de ingresar la solicitud;
- IX. Carta suscrita por el interesado mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la Ley; y
- X. Los demás que establezcan la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 28. El Secretario Técnico llevará a cabo el análisis de la solicitud y la documentación presentada conforme al artículo anterior, en un término de tres días hábiles. Si del análisis respectivo se determina que no cumplen con la presentación de los requisitos establecidos en la Ley y este Reglamento, dentro del término de tres días hábiles se prevendrá por única ocasión al solicitante y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que la subsane.

Si transcurrido el plazo no se ha dado cumplimiento, la o el Secretario Técnico tendrá por desechada la solicitud.

En el supuesto de que el requerimiento de información se haga en tiempo, los plazos se suspenderán y se reanudarán a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el solicitante subsane la prevención.

Artículo 29. Recibidos los documentos y subsanadas las prevenciones en su caso, la o el Secretario Técnico **emitirá el oficio de procedencia y en un plazo no mayor a cinco días hábiles determinará si existe la necesidad de practicar visita o supervisión técnica a la unidad económica precisando el objeto y alcance de la misma**, así como las autoridades que sean competentes para realizar dicha visita y el plazo para ejecutarla, **el cual no será mayor a diez días hábiles.**

De ser así, en un plazo máximo de tres días hábiles, la o el secretario Técnico notificará a las autoridades municipales correspondientes, para que se realice la supervisión técnica y física del inmueble de la unidad económica, con el objeto de allegarse de los elementos indispensables y estar en aptitud de emitir la evaluación técnica de factibilidad respectiva, que en su caso integre la determinación del Dictamen de Giro o la resolución correspondiente.

Una vez realizada la visita, se deberá elaborar el acta de la misma y entregada a la o el Secretario Técnico, dentro del término de tres días hábiles.

Asimismo, solicitará a las Dependencias municipales la elaboración de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad o las determinaciones que correspondan, las cuales deberán ser remitidas a la o el propio Secretario Técnico en el plazo improrrogable, de veinte días hábiles.

Artículo 30.- Si del análisis técnico de la documentación de la unidad económica y de la visita o supervisión, se concluye de manera fundada y motivada, la necesidad de otros estudios específicos, contemplados en las disposiciones jurídicas aplicables, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, se notificará al solicitante, a fin de que dé cumplimiento en el término fijado para tal efecto, que en ningún caso podrá exceder de quince días hábiles.

Si por caso fortuito o fuerza mayor el solicitante no pudiera dar cumplimiento o presentar los estudios específicos requeridos, podrá solicitar una prórroga a la o el Secretario Técnico, el que notificará sobre la procedencia y la ampliación del plazo, hasta por diez días hábiles más.

Si los estudios no son presentados dentro del plazo para dicho efecto, se dará por concluida la solicitud correspondiente.

Artículo 31.- Las evaluaciones técnicas de factibilidad deberán contener como mínimo, los siguientes requisitos.

- I. Número de oficio;
- II. Fecha de la emisión;
- III. Nombre, denominación o razón social de la persona solicitante;
- IV. Datos de la unidad económica que se pretende dar de alta o actualizar;
- V. Datos de identificación del Predio, inmueble o lugar en el que se realizó la visita colegiada y el resultado en su caso;
- VI. Fundamento Jurídico;
- VII. Manifestación explícita de que el proyecto no se contrapone a lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos de la materia;
- VIII. Análisis de las condiciones a cumplir para mitigar los efectos que pudiera ocasionar la unidad económica, así como el plazo establecido para su cumplimiento.
- I. Resolutivo que determine la procedencia, improcedencia o condicionamiento de la unidad económica; y
- IX. Nombre, cargo y firma del titular de la dependencia municipal.

Artículo 32. Corresponde a la Dirección de Medio Ambiente y Cuidado de Recursos Naturales, como integrante consultivo de seguimiento del Comité emitir la evaluación técnica de factibilidad de impacto ambiental, necesaria para la obtención de Dictamen de Giro, de la solicitud y refrendo que el particular realice, de la licencia de funcionamiento que deben obtener las unidades económicas con venta o suministro de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato o al copeo.

Para la obtención de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior se deberá acreditar que se cumple con:

- I. Las emisiones de audio o ruido, de conformidad con lo dispuesto en el presente instrumento; y
- II. El certificado de control de fauna nociva vigente, expedida por empresa con licencia sanitaria, que establece el reglamento de control Sanitario de Productos y servicios y la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009.

Para el caso de rastros:

- I. Aviso de funcionamiento expedido por la Coordinación de Regulación Sanitaria.
- II. Especificaciones sanitarias de los establecimientos dedicados a al sacrificio y faenado de animales para el abastecimiento, almacenamiento, transporte y expendio, así como de productos conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004 Productos Seguros".
- III. Acreditar que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-ZOO-1994, Especificaciones Zoonosanitarias para la Construcción y



- IV. Equipamiento de Establecimientos para el Sacrificio de Animales y los Dedicados a la Industrialización de productos Cárnicos, y Acreditar que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM- 0033-ZOO-1995, referente al Sacrificio de los Animales Domésticos y Silvestres.

Artículo 33. Corresponde a la Coordinación de Salud del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca, como integrante consultivo de seguimiento del Comité, emitir la evaluación técnica de factibilidad de impacto sanitario, necesaria para la obtención de Dictamen de Giro, de la solicitud y refrendo que el particular realice, de la licencia de funcionamiento que deben obtener las unidades económicas con venta o suministro de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato o al copeo.

Para la obtención de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior se deberá acreditar que se cumple con:

- I. Las disposiciones en materia de control de humo de tabaco en términos de los previsto en el Capítulo III del Título Tercero de la Ley General para el Control del Tabaco y la ley de prevención del Tabaquismo y Protección ante la Exposición al humo de Tabaco en el Estado de México; y
- II. Las condiciones de higiene y seguridad establecidas en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM- 251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Para el caso de rastros:

- I. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, de conformidad con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251- SSA1-2009;
- II. Acreditar cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, referente al Transporte de alimentos, a los establecimientos, de la carne y sus productos cárnicos y establecimientos donde se manipulan cárnicos;
- III. Acreditar que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-ZOO-1994 relativa al Proceso Sanitario de la Carne.

Artículo 34.- Corresponde a la Dirección de Planeación del Territorio como integrante consultivo de seguimiento del Comité, emitir la Cédula Informativa de Zonificación, necesaria para la obtención del Dictamen de Giro, de las unidades económicas.

Artículo 35.- Corresponde a la Coordinación de Protección Civil como integrante consultivo de seguimiento del Comité, emitir el Visto Bueno en materia de Protección Civil en apego a lo dispuesto por los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales en la materia.

Artículo 36.- Se emitirá Dictamen de Giro cuando cada una de las instancias responsables emita Evaluación Técnica de Factibilidad en sentido favorable, respecto de la unidad económica de que se trata, en un plazo no mayor a diez días hábiles debiendo notificar a la o el solicitante.

Artículo 37.- El Dictamen de Giro deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre, Denominación o Razón Social de la o el Titular del Dictamen:

- II. Domicilio de la unidad económica.
- III. Superficie total de la unidad económica;
- IV. Numero de Dictamen.
- V. Giro o Actividad:
- VI. Días y horario de funcionamiento, según corresponda;
- VII. Fundamento legal,
- VIII. Establecer si se trata de un cambio de domicilio y/o modificación de la unidad económica:
- IX. Referencia de las evaluaciones técnicas de Factibilidad:
- X. Nombre y firma del Secretario Técnico del Comité; y
- XI. Fecha de expedición.

CAPÍTULO VI CAUSAS DE REVOCACIÓN DEL DICTAMEN DE GIRO

Artículo 38.- El Dictamen de Giro, será revocado a juicio del Comité Municipal, por las causas siguientes:

- I. Se compruebe que la información proporcionada para su expedición es falsa y/o que alguno de los documentos es apócrifo;
- II. Cuando las actividades de la unidad económica de que se trate representen un riesgo para la tranquilidad, seguridad o salud de los usuarios, dependientes o personal ocupacionalmente expuesto;
- III. Cuando la unidad económica incumpla con el horario autorizado;
- IV. Cuando la unidad económica venda o suministre bebidas alcohólicas a menores de edad o incapaces, independientemente de la responsabilidad administrativa o penal que pudiera generarse; y
- V. Cuando incumpla o cambien sin autorización correspondiente, las condiciones para las cuales fue emitido el Dictamen de Giro.

CAPITULO VII DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 39. El Comité dará vista al Órgano de Control interno de los casos que resulten con incumplimiento a lo previsto en el presente Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones inicie el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

Artículo 40. Las infracciones administrativas que se investiguen por el incumplimiento al contenido del presente reglamento, se tramitarán y sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 41. Los actos o resoluciones que dicten las autoridades con apoyo en el presente Reglamento podrán impugnarse mediante el Recurso Administrativo, o en su caso el Juicio Contencioso Administrativo conforme al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Reglamento en la “Gaceta Municipal” de Ixtlahuaca.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

TERCERO.- Las disposiciones secundarias o reglamentarias que vayan en contra

del presente Reglamento quedan sin efecto; las que formen parte de la aplicación del presente, aprobadas en su autonomía, deberán ajustarse al mismo.

CUATRO.- Se modifica el acuerdo IXT/CAB/060/2022 aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de 2022, en su párrafo segundo suprimiendo el término “Renovación”, quedando el resto del texto de manera íntegra.

Aprobado Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtlahuaca a los _____ del _____ de 2023

El Dictamen de Giro, es un requisito obligatorio para que las autoridades municipales expidan o refrenden las licencias de funcionamiento de las unidades económicas con venta y suministro de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato o al copeo.

Dicho Dictamen será vigente siempre y cuando no varíen las condiciones ni los términos en que fue otorgado originalmente, siendo de carácter personal e intransferible.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/319/2023

PRIMERO.- SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA EMISIÓN DEL VOTO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA REFORMA DEL PÁRRAFO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. ----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO



EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE
GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO
DE MÉXICO. -----

ACUERDO IXT/CAB/320/2023

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA EMISIÓN DEL VOTO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA REFORMA DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. ----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

**NONAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

ACUERDO IXT/CAB/321/2023

PRIMERO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO EL COBRO DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE ARTESANÍAS Y \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA METRO



CUADRADO PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE COMIDA, CONSIDERANDO SU AMPLITUD Y LONGITUD; EN LA FERIA IXTLAHUACA 2023. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE DICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----





INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA,
ESTADO DE MÉXICO

ING. ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L. EN D. BALBINA GUADALUPE ROMERO
SÍNDICO MUNICIPAL

P.L.A. JESÚS ROSAS ÁNGELES
PRIMER REGIDOR

S.E. OLGA LIDIA LÓPEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. SAÚL CONTRERAS SEGUNDO
TERCER REGIDOR

T. EN C. ROSA MARÍA SEGUNDO FLORES
CUARTA REGIDORA

T.U.M. ALEJANDRO JIMÉNEZ FLORES
QUINTO REGIDOR

L. EN A. BLANCA ESTHELA SOTO SÁMANO
SEXTA REGIDORA

L. EN D. JOSÉ BERNARDO VÁZQUEZ ERASMO
SÉPTIMO REGIDOR

L. EN E. JESÚS MIGUEL VILLEGAS SUÁREZ
OCTAVO REGIDOR

L. EN EDUC. NANCY BEATRIZ GARCÍA VELÁZQUEZ
NOVENA REGIDORA

L. EN D. ZENÓN JESÚS PÉREZ MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

IXTLAHUACA
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA
2022 - 2024



"Ixtlahuaca on la llanura"